



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 11 de julio	Número 131

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 921/2007. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 121/2008. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 163/2008.
Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 494/2007. Pág. 3.

De Burgos núm. 3. 434/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.216 de Ibeas de Juarros.* Pág. 3.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de estatutos de la organización profesional de empresarios Asociación Empresarial de Piedra Ornamental y Afines de la provincia de Burgos (Piedrabur).* Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo del sector de empresas dedicadas a las actividades de «Talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos».* Págs. 4 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 7 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.

Burgos. Secretaría General. Pág. 12.

Miranda de Ebro. Pág. 13.

Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 13.

Medina de Pomar. Pág. 13.

Sordillos. Págs. 13 y 14.

Quintanabureba. *Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios de recogida de basuras.* Pág. 14.

Busto de Bureba. Pág. 15.

Oquillas. Pág. 15.

Orbaneja de Riopico. *Ordenanza de construcciones.* Págs. 15 y 16.

Ordenanza licencias de primera ocupación. Págs. 16 y ss.

Pampliega. Pág. 18.

Monterrubio de la Demanda. Pág. 18.

Hortigüela. Pág. 18.

Mazuela. Pág. 19.

Huércemes. Pág. 19.

Santa Cecilia. Pág. 19.

Fresno de Río Tirón. Pág. 20.

Revillarruz. Pág. 20.

Valle de las Navas. Págs. 20 y 21.

Isar. Pág. 21.

Sarracín. Pág. 21.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 21.

— CONSORCIOS.

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos. Págs. 12 y 13.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Oca Tirón. Pág. 14.

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos). Pág. 20.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Oteo de Losa. Pág. 20.

Villahernando. *Ampliación del coto de caza BU-10.972.* Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 24 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 27 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.). Pág. 30.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 30.

Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 30.

Miranda de Ebro. Contratación. *Procedimiento negociado para la contratación de las obras de «Rehabilitación y cimentación de las pistas de tenis 7, 8 y 9 del Polideportivo Municipal de Anduva».* Pág. 30.

Miranda de Ebro. Servicio de Aguas. Págs. 30 y 31.

Trespaderne. *Procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de ejecución de una obra de construcción de un muro, en el Polígono Industrial UR-3.* Pág. 31.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Peña Amaya». Págs. 31 y 32.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Constitución Coto de Caza (Isaac Pedrosa Pérez). *Constitución coto de caza en Mansilla de Burgos.* Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 921/2007.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 921/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 320/07. – En Burgos, a 17 de octubre de 2007.

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 921/2007 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, D. Alvaro García Molina, en representación del establecimiento Mercadona, como denunciante, y D. Nicolae Udrea Ionel-Vladut y D. Adrei Georghe como denunciados».

«Fallo. – Que debo condenar y condeno a D. Nicolae Udrea Ionel-Vladut y a D. Adrei Georghe como autores materiales de una falta de hurto, a la pena de treinta días, multa cuya cuota diaria se fija en 9 euros (total 270 euros), para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, al establecimiento Mercadona, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 103,71 euros.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Udrea Ionel-Vladut y a don Adrei Georghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200804954/4938. – 80,00

Juicio de faltas: 121/2008.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 121/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Burgos, a 6 de febrero de 2008.

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 121/2008 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, doña Mercedes Iruegas Lozano, en representación del establecimiento Maxi-Día, como denunciante y D. Ionut Mihail Constantinescu como denunciado».

«Fallo. – Que debo condenar y condeno a D. Ionut Mihail Constantinescu como autor material de una falta de hurto, a la pena de treinta días, multa cuya cuota diaria se fija en 6 euros (total 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser

formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Mihail Constantinescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200804955/4939. – 74,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 163/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jonatan Reguera Barinaga.

Procuradora: D.^a Margarita Robles Santos.

Contra: Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de junio de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora D.^a Margarita Robles Santos, incócese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta de las fincas que luego se dirán, en el que se la tendrá por personada en nombre y representación de D. Jonatan Reguera Barinaga, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder apud-acta presentado.

A) Finca 9.060, inscrita al tomo 2.168, libro 102, folio 67, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Villarcayo. «Prado con cabaña, cercado de pared propia, al sito de Carredondo, de una superficie de sesenta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: Al norte, arroyo; sur, herederos de Cándida Fernández; este, ejido y oeste, D. Fernando Ruiz Canales, polígono 27, parcela 51».

B) Finca 13.374, inscrita al tomo 1.878, libro 90, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Villarcayo. «Prado con su cabaña, al sitio de Carredondo, compuesto por dos fincas, puesto que la divide la carretera, una de una superficie de cincuenta y siete áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, arroyo; sur, herederos de Moisés Ruiz; este, ejido y oeste, D. Fabián Ruiz-Canales. Polígono 27, parcelas 49 y 46».

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal y cítese a D. Laureano Ruiz-Canales Fernández y a D. José Ruiz-Canales Fernández, como personas de quien proceden los bienes, y a cuyo nombre están catastrados, a D. Pedro Érice Fernández, D. Fernando Ruiz Canales, D. Abel Ortiz Ortiz (heredero de Margarita Ortiz Ortiz), Confederación Hidrográfica del Ebro, Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, Junta Vecinal de Las Machorras, Herederos de Cándida Fernández, Herederos de Moisés Ruiz y D. Fabián Ruiz-Canales como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor tirada de esta provincia, para que dentro del término de

diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma a Herederos de Cándida Fernández, Herederos de Moisés Ruiz, D. Fabián Ruiz-Canales y a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción de las fincas, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de junio de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200804839/4940. – 144,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 494/2007.

N.º ejecución: 9/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Ariel Ramón Cortes Piña y D. Asha Filippi.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ariel Ramón Cortes Piña y D. Asha Filippi, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

No ha lugar la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 7/08 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos acordada por éste.

Remítase testimonio de esta resolución a dicho Juzgado.

Notifíquese ésta a las partes de este procedimiento.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804947/4942. – 60,00

N.º autos: Demanda 434/2008.

N.º ejecución: 56/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Hamid Bachiren.

Demandado: Estrubur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Hamid Bachiren contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución con fecha 21 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Hamid Bachiren contra la empresa Estrubur, S.L. por un importe de 1.305,00 euros de principal, más 260,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requíerese a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consideraciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número: 1717/0000/64/0056/08, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos, en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial.

200804992/4980. – 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.216

Por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, con C.I.F. PO918000A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.216 que afecta a 972,40 Has. pertenecientes al término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200710052/4753. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), por orden AYG/2133/2007, de 12 de diciembre, por la que se acuerda la división en dos sectores de la zona de concentración parcelaria de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos) (B.O.C. y L. n.º 8, de 14 de enero de 2008) previamente declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 195/2001, de 19 de julio (B.O.C. y L. n.º 144, de 25 julio de 2001), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Jaime Miguel Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

- D. Daniel González Amo, Notario de Burgos.
 - D. Carlos Alfaro Roa, Registrador de la Propiedad n.º 2 de Burgos.
 - D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
 - D. Juan José Busto Pozo, Jefe de la Unidad Técnica n.º 2 del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.
 - D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.
 - D. Gerardo Bilbao León, Alcalde de Quintanadueñas (Burgos).
 - D. Pedro Alonso Hoz, Alcalde de la Junta Administrativa de Arroyal (Burgos).
 - D. Miguel Angel González Terán, Alcalde de la Junta Administrativa de Páramo del Arroyo (Burgos).
 - D.ª Carmen Villanueva de Diego, Alcaldesa de la Junta Administrativa de Villarmero (Burgos).
 - D. José Saiz Santiago, D. Luis Miguel González González, D. Esteban Calleja Martínez, D. Daniel González Ramírez, D. Félix Nebreda de la Iglesia y D.ª Carmen Alonso García, representantes de los agricultores de la zona.
 - D. Félix Martínez Martínez, representante de la Junta de Trabajo.
 - D. Domingo Velasco González, representante de la Junta Agropecuaria Local de Villarmero (Burgos).
 - D. Pedro Gutiérrez Valdivielso, representante de la Junta Agropecuaria Local de Quintanadueñas (Burgos).
 - D. Federico González Pardo, representante de la Junta Agropecuaria Local de Páramo del Arroyo (Burgos).
 - D. Inocencio Velasco Alonso, representante de la Junta Agropecuaria Local de Arroyal (Burgos).
- Secretaria: D.ª Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Burgos, 4 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200804799/4792. – 61,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo****DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y R.D. 873/1977, de 22 de abril en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día 4 de junio de 2008 a las 9.30 horas, han sido depositados en esta oficina pública, los nuevos Estatutos y la Certificación de la Asamblea General Ordinaria donde se acordó la modificación de la organización profesional de empresarios Asociación Empresarial de Piedra Ornamental y Afines de la Provincia de Burgos (Piedrabur), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos y profesional: Empresarios o empresas dedicadas a la extracción, elaboración, comercialización o colocación de piedra ornamental y afines que libremente se afilien.

Asimismo, se hace saber que la firmante de la Certificación del acuerdo de Modificación de los Estatutos de la referida asociación es: D.ª Nuria Mediavilla.

Burgos, a 5 de junio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200804741/4754. – 34,00

Resolución de fecha 11 de junio de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de empresas dedicadas a las actividades de «Talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900615.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de empresas dedicadas a las actividades de «Talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos», suscrito por la Asociación de Empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la Provincia de Burgos y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 9 de junio de 2008.

En esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer de su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de junio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200804865/4836. – 352,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE «TALLERES DE TINTORERIAS, DESPACHOS A COMISION, LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA»

Artículo 1.º – *Partes contratantes.*

El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a U.G.T. y CC.OO. y los representantes de las empresas pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa.

Artículo 2.º – *Ambito funcional.*

Los preceptos de este Convenio Colectivo sindical de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa».

Artículo 3.º – *Ambito territorial.*

El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2 del presente Convenio cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – *Ambito personal.*

Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas.

Artículo 5.º – *Ambito temporal.*

El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2008 y finalizará el 31 de diciembre del 2012, teniendo pues, una vigencia de cinco años.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

Artículo 6.º – *Compensación.*

Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general, que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º – *Absorción.*

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que indiquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras actualmente concedidas por las empresas.

Artículo 8.º – *Garantías «ad personam».*

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 9.º – *Comisión paritaria.*

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión Paritaria estará integrada por dos vocales en representación de los trabajadores designados por U.G.T. y CC.OO. y dos empresarios designados por la Asociación de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa.

Artículo 10. – *Salarios.*

Para el año 2008 los salarios pactados quedan reflejados en la tabla salarial que como Anexo I se une a este Convenio.

Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real registrado en el año natural de 2008, más un 0,60 de punto.

Para el año 2010, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real registrado en el año natural de 2009, más un 0,75 de punto.

Para el año 2011, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real registrado en el año natural de 2010, más un 0,75 de punto.

Para el año 2012, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real registrado en el año natural de 2011, más un 0,75 de punto.

Cláusula de garantía. –

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo IPC establecido por el INE durante dicho periodo registrara un incremento superior al experimentado por las tablas salariales de conformidad con la aplicación de los párrafos anteriores, se efectuará una actualización en el exceso sobre la indicada cifra. Tal exceso se incluirá en la tabla salarial correspondiente al año 2013, sin que por lo tanto tenga efectos retroactivos.

Artículo 11. – *Pagas extraordinarias.*

Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad incluida la antigüedad con motivo de la Navidad antes del 24 de diciembre y otra mensualidad igual como paga de verano antes del 16 de julio.

Artículo 12. – *Beneficios.*

Se establece una gratificación con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, cuya cuantía será de 30 días de salario pactado en este Convenio y será abonada el 11 de octubre de cada año.

Artículo 13. – *Vacaciones.*

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales. Preferentemente en verano.

Salvo pacto entre las partes, las vacaciones se iniciarán en día laborable, no pudiendo iniciarse ni en festivo, ni en domingo, ni en periodo de descanso semanal.

Las vacaciones se interrumpirán cuando el trabajador cause baja por I.T. debida a la práctica de intervención quirúrgica o por su hospitalización, tanto si es en periodo de disfrute como previo al comienzo de éste.

Artículo 14. – *Jornada laboral.*

Para los años 2008, 2009 y 2010 será de 1.788 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, cada año. Para el año 2011 la jornada será de 1.784 horas de trabajo efectivo en cómputo anual. Para el año 2012 la jornada será de 1.780 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Jornada intensiva. En las empresas donde ésto sea posible, podrá acordarse la jornada intensiva durante los meses de verano.

En caso de trabajar domingos o festivos, se abonará el día trabajado conforme al salario diario establecido en las tablas salariales multiplicado por dos. Si no se trabaja el día completo se aplicará esta fórmula a prorratea por las horas realmente trabajadas.

Si como consecuencia de las horas trabajadas en domingo o festivo se excediera de la jornada anual establecida en el convenio, además de abonar éstas conforme al párrafo anterior, se tendrá derecho a descansar un número de horas igual al excedido. Este descanso, en caso de producirse, se disfrutará en los tres meses siguientes al domingo o festivo trabajado.

Artículo 15. – *Accidente y enfermedad.*

En caso de accidente de trabajo ocurrido dentro de la empresa los trabajadores percibirán desde el primer día el 100% de su retribución. En los accidentes laborales que ocurran fuera del centro de trabajo, los trabajadores percibirán el 90% de las retribuciones reales por ellos percibidas el mes anterior.

A partir del 1 de septiembre de 2008, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional los trabajadores percibirán desde el primer día de la baja el 100% de las retribuciones reales por ellos percibidas el mes anterior.

En caso de Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente no laboral, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones a partir del día 10 de dicha enfermedad.

A partir del 1 de septiembre de 2008, en caso de Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente no laboral, los trabajadores percibirán el 90% de sus retribuciones desde el día 7 al día 9, ambos inclusive, de la baja; percibiendo el 100% de sus retribuciones a partir del día 10 de la baja por dicha enfermedad o accidente.

Artículo 16. – *Permisos.*

El/la trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. El trabajador tiene la opción de acumular la mitad de las vacaciones a dicha licencia por matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En los supuestos de hospitalización, estos dos días podrán disfrutarse mientras dure ésta, siempre que se justifique documentalmente el tiempo de duración de dicha hospitalización.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) El día de la boda de sus padres, hijos y hermanos, consanguíneos.

h) Un día de asuntos propios anual, debiéndolo comunicar a la empresa con una antelación mínima de diez días y con la limitación de que tal día no sea disfrutado simultáneamente por más de un 10% de la plantilla de la empresa. Si la empresa por razones organizativas considera que no puede conceder el día

solicitado por el trabajador, deberá llegar a un acuerdo con el trabajador sobre el día más adecuado para su disfrute, debiéndose formalizar por escrito este acuerdo.

i) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad y acumularlo a su voluntad en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquélla.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

La empresa podrá suscribir contratos de interinidad para cubrir la baja tanto de maternidad, de acumulación de la lactancia como de las vacaciones para cubrir dichas eventualidades.

Artículo 17. – *Ropa de trabajo.*

La empresa facilitará al personal de taller una prenda de trabajo al año de modo que el trabajador tenga siempre dos prendas de trabajo en juego.

Artículo 18. – En caso de que el personal realice trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos y peligrosos, percibirá un plus del 10% de su retribución durante el periodo en que estuviera sometido a ese trabajo. La determinación de la excepcional toxicidad, penosidad o peligrosidad de los trabajos corresponde a la autoridad laboral.

Artículo 19. – *Trabajo nocturno.*

Se fija un plus de trabajo nocturno por hora trabajada; se entenderá como trabajo nocturno el que se realice entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente. Cada hora nocturna se retribuirá con un plus del 15% sobre el valor del precio de la hora ordinaria de trabajo.

Artículo 20. – *Gastos por desplazamientos.*

Cuando un trabajador/a tenga que desplazarse por orden y necesidad de la empresa fuera de la localidad, entendida ésta donde habitualmente presta sus servicios o cuando salga de la localidad para la que haya sido contratado/a, tendrá derecho al percibo de los gastos ocasionados con motivo de dichos desplazamientos; la cuantía de este plus será previamente pactada entre empresa y trabajador/a y se requerirá presentación de los justificantes correspondientes.

Cuando se utilice el vehículo propio para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, la empresa abonará en concepto de kilometraje 0,19 euros por kilómetro, actualizándose según marque la legislación vigente.

Artículo 21. – *Productividad.*

Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo 22. – *Conversión de contratos.*

Con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores empleados mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, se establece que dichos contratos, cualquiera que sea la fecha de su celebración, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, según la normativa vigente en cada momento.

Artículo 23. – *Liquidaciones.*

Los trabajadores con contrato temporal que hayan causado baja en la empresa por conclusión del mismo, tendrán derecho

a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la revisión o firma del Convenio.

Artículo 24. – *Prevención de riesgos laborales.*

Todas las empresas del sector tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención en su caso y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección de sistema de servicio de prevención se realizará con la consulta debida a los representantes de los trabajadores.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo, facilitando las normas de actuación en caso de riesgo.

Asimismo, las empresas ofrecerán a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo, efectuándose un reconocimiento médico con carácter anual a todos los trabajadores/as.

Artículo 25. – *Permisos sobre salud laboral.*

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Cuando por razones de enfermedad el trabajador precise acudir a consulta médica en horas coincidentes con las de su jornada laboral, las empresas concederán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo acreditarse el mismo mediante el correspondiente justificante expedido por el facultativo.

Artículo 26. –

A) Principio de no discriminación. Las partes firmantes promoverán en el ámbito de este Convenio la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

B) Faltas por xenofobia o racismo. Se considerarán como faltas muy graves las actuaciones xenófobas que sean ejercitadas en el ámbito laboral, por cualquier persona o personas, indistintamente del cargo que ocupen en la empresa o grupo de empresas.

Artículo 27. – *Conciliación de la vida familiar y laboral.*

De acuerdo con el artículo 37.5 del Estatuto de los trabajadores: Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho al de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

De acuerdo con el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a un año salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 28. – *Disposición final.*

Para cuanto no éste previsto en este Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2008

TALLERES DE TINTORERIAS, DESPACHOS A COMISION, LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA

<i>Categorías</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>
Personal de talleres:		
Encargado	26,78	12.211,68
Oficial de Primera	25,43	11.596,08
Oficial de Segunda	24,89	11.349,84
Oficial de Tercera	23,73	10.820,88
Especialista	23,45	10.693,20
Peón	23,19	10.574,64
Aprendices de 1 ^{er} año	(*) 20,00	(*) 9.120,00
Aprendices de 2. ^o año	(*) 20,00	(*) 9.120,00
Personal de despachos:		
Encargado/a	23,91	10.902,96
Oficial de Primera	23,63	10.775,28
Ayudante/a	23,37	10.656,72

(*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuybles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.

En caso de trabajar en domingo o festivo, se estará a lo establecido en el artículo 14 del Convenio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente

a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 5 de junio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200804622/4655. – 693,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 01 1 08 000006.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 091012454627	0521	STANCA IONEL VIOREL	09 01 08 00032795	PZ DOS DE MAYO 1 1.º C	09007	BURGOS	09 01 212 08 001029453	09 01
07 091004989061	0521	MERLO GUERRA MARIA FELIPA	09 01 08 00029058	CL MERIDA 5 2.º D	09007	BURGOS	09 01 212 08 001030463	09 01
07 091012670249	0521	VARGA ALEXANDRU	09 01 08 00054623	CL MADRID 2 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 08 001151513	09 01
10 09103074629	0111	CONDADO SAIZ, S.L.	09 01 08 00055027	CL CONCEPCION 15 2 A	09002	BURGOS	09 01 212 08 001151816	09 01
07 091009638088	0521	MIGUEL MONTOYA BEATRIZ	09 01 08 00058259	CL MANUEL DE LA CUESTA 2 3.º D	09005	BURGOS	09 01 212 08 001152220	09 01
07 090037519096	0521	VALLEJO LOPEZ MARIA SONIA	09 01 08 00057350	CL DIEGO LAINEZ 16 3.º D	09005	BURGOS	09 01 212 08 001152422	09 01
07 090028638445	0521	RUIZ GARCIA JUAN	09 01 08 00053815	CL CLUNIA 6 6.º A	09005	BURGOS	09 01 212 08 001152725	09 01
07 091008413565	1221	MATEI STELA	09 01 08 00066545	CL ALFONSO X EL SABIO 30 BJ	09005	BURGOS	09 01 212 08 001152826	09 01
07 090027937217	0521	ALTABLE VICARIO JULIAN	09 01 08 00061188	CL JUAN BRAVO 18 1.º 12.º	09006	BURGOS	09 01 212 08 001153735	09 01
07 290079567251	0521	MARTINEZ GONZALEZ JOSE RAMON	09 01 08 00058966	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 212 08 001153836	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 212 08 001153937	09 01
07 281167519622	0521	MANEA STEFAN CLAUDIUS	09 01 08 00071191	CL ISIDORO MURUGARREN 6 2.º C	09002	BURGOS	09 01 212 08 001154038	09 01
07 091009956269	0521	VILCEA VIOREL	09 01 08 00071090	CL ISIDORO MURUGARREN 6 2.º C	09002	BURGOS	09 01 212 08 001154139	09 01
07 261002770511	0521	MARTIN EGUREAN ADOLFO	09 01 08 00071292	CL SAN PABLO 12 C 3.º H	09002	BURGOS	09 01 212 08 001154240	09 01
07 091012623062	0521	GOSTAVICEANU NICOLAE	09 01 08 00069575	CL SANTA CLARA 42 1 B	09001	BURGOS	09 01 212 08 001154341	09 01
10 09100600422	0111	POLDOBEL, S.L.	09 01 08 00068868	CL SAN JUAN 5 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 08 001154543	09 01
07 091009301925	0521	BOGATU LILIANA MARIANA	09 01 08 00069373	CL SANTA AGUEDA 4 3.º 1.º	09003	BURGOS	09 01 212 08 001154644	09 01
07 091006662616	0521	LOSANTOS PRIETO EDUARDO	09 01 08 00040475	CL LOS BOLSOS 0	09193	CORTES	09 01 212 08 001161718	09 01
07 090039111112	0521	SANZ IBAÑEZ IGNACIO	09 01 07 00158161	CL ESCOBILLA (CORTES) 13	09193	CORTES	09 01 212 08 001161819	09 01
10 09005691626	0111	EVENNO, S.L.	09 01 08 00035526	CL VERACRUZ 28	09194	CARDENADIJO	09 01 212 08 001161920	09 01
07 091010556558	0521	NUNES DE CASTRO RAQUEL MARIA	09 01 07 00224142	CL MAYOR 12 BJ	09198	IBEA DE JUARROS	09 01 212 08 001162223	09 01
07 090038474952	0521	MANSO PASTOR JOSE ANTONIO	09 01 07 00189988	LG CTRA. VILLAFRIA, 22	09192	ORBANEJA-RIOPICO	09 01 212 08 001162425	09 01
10 09103461316	0111	JEMMAI JALAL	09 01 08 00036031	CL SANTAMARINA 8 BJ	09290	FRESNO DE RODILLA	09 01 212 08 001162526	09 01
07 091012561832	0521	CUDUR CRACIUN	09 01 08 00042600	CL ALCEDO DE LA ROCHA 22 BJ	09192	VILLAFRIA	09 01 212 08 001162728	09 01
07 461085520471	0521	TRIPON IOAN	09 01 08 00043004	CL ALCEDO DE LA ROCHA 22 BJ	09192	VILLAFRIA	09 01 212 08 001162829	09 01
07 091012451896	0611	DEVINDER SINGH	09 01 08 00061087	CL SEXTIL, VILLAFRIA 2 2.º B	09192	VILLAFRIA	09 01 212 08 001162930	09 01
07 480094581931	0521	RABRE HERNANDO JOSE LUIS	09 01 08 00037849	CL LA CUESTA	09145	ORBANEJA DEL CASTILLO	09 01 212 08 001163536	09 01
10 09103611664	0111	SASTRE ALBISU ADOLFO	09 01 08 00056845	TR DE LA ESTACION CASA 2	09140	SOTOPALACIOS	09 01 212 08 001163738	09 01
07 091009269286	0521	ANTON GEORGE	09 01 08 00061289	CL LAS VENTAS 37 3.º C	09197	SOTRAGERO	09 01 212 08 001163839	09 01
07 091003424937	0521	FRANCÉS GONZALEZ IVAN	09 01 08 00032088	UR FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5	09140	SOTOPALACIOS	09 01 212 08 001164041	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 07 00202116	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	09 01 212 08 001164243	09 01
07 090039411004	0521	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQUE	09 01 08 00017439	CL NO CONSTA	09145	QUINTANILLA-ESCALADA	09 01 212 08 001164344	09 01
07 091012541321	0521	YORDANOVA TSVETANOVA ATANASKA	09 01 08 00042495	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQIRAN DE LOS INFANTES	09 01 212 08 001207083	09 01
07 501018955872	0611	CASIMIRO JOAO ANTONIO	09 01 08 00066848	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQIRAN DE LOS INFANTES	09 01 212 08 001207386	09 01
07 010012477916	0521	BREA GARCIA GONZALO	09 01 07 00140175	AV BURGOS	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 08 001207487	09 01
10 09102311460	0111	MONTAJES ELECTRICOS MACEDI, S.L.L.	09 01 07 00138155	CL CUETO POLIGONO LOS BREZOS 6	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 212 08 001207588	09 01
10 09103343401	0111	RESTAURACIONES Y PIE DRAS LUTOS, S.L.U.	09 01 07 00169881	VILLALBILLA DE BURGOS	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 212 08 001207689	09 01
07 091010145017	0611	EL MENSSOURI KHALIFA	09 01 08 00020166	CL MARIANO ZURITA 2 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 08 001207790	09 01
07 280253416534	0521	TORRECILLA ORTIZ ARMANDO HILARIO	09 01 08 00033708	CL REAL 31	09230	VILLANUEVA DE ARGANO	09 01 212 08 001207891	09 01
07 090041184686	0521	DIEZ IGLESIAS ELENA	09 01 08 00052195	AV CALVO SOTELO 0 BJ BAR	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 08 001207992	09 01
07 391018558861	0611	CHERKAOUJ AHMED	09 01 08 00066949	AV VIRGEN DE ZORITA 1 DC 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 08 001208194	09 01
07 410112754024	0611	MARTINEZ PAULA FRANCISCO ANTON	09 01 08 00042701	CT DE BURGOS CCOP, EL CARMEN	09125	MONTORIO	09 01 212 08 001208400	09 01
07 091011353877	1221	TALPOS CRINA VIOLETA	09 01 07 00170790	CL VERACRUZ 32	09320	VALDORROS	09 01 212 08 001209006	09 01
07 090020535410	0521	MARIN ANTON FERNANDO	09 01 07 00202520	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 212 08 001209107	09 01
10 09103111611	1211	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCON	09 01 07 00206459	CT BURGOS-SORIA ESP.	09620	SARRACIN	09 01 212 08 001209208	09 01
07 090039427168	0521	DIEZ MOZOS ALFREDO	09 01 08 00020772	PZ LA CONSTITUCION ERP. 11 BJ BAR	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 212 08 001209309	09 01
10 09103116964	1211	CABALLERO POPOVA ISABEL DOLORES	09 01 08 00015520	CL QUEVEDO 21 BUO	09002	BURGOS	09 01 212 08 001209410	09 01
07 091000056007	0521	ROMO MIGUEL JOSE RAMON	09 01 08 00025018	CL SENDA SAN JUAN	09226	VILLANUEVA DE LAS CA	09 01 212 08 001209612	09 01
07 090031694854	2300	MOLINA SAEZ ANA MARIA	09 01 08 00075336	CL SAN FRANCISCO (CARITAS) 8	09003	BURGOS	09 01 212 08 001318938	09 01
07 291019177203	0521	SOTO RAMIREZ ADOLFO	09 01 08 00074629	CL SANTA AGUEDA 4 3.º 1.º	09003	BURGOS	09 01 212 08 001319039	09 01
07 361029042791	0521	VALLEJO GARCIA JOSE ANTONIO	09 01 08 00074730	CL ALMIRANTE BONIFAZ 3 4.º 43	09003	BURGOS	09 01 212 08 001319140	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 08 00069272	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 212 08 001319948	09 01
07 091012646405	0521	CHIRITA ROLLAN STEFAN	09 01 08 00074225	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 2 10 D	09001	BURGOS	09 01 212 08 001321564	09 01
07 091012363283	0521	GEORGE ION DOANA GABRIEL	09 01 07 00208277	AV CASTILLA Y LEON 34 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 08 001492932	09 01
10 09103529216	0111	DE SOUSA MOREIRA HELDER ALBERTO	09 01 08 00066747	PJ PASAJE BUENAVISTA 23 4.º A	09007	BURGOS	09 01 212 08 001493134	09 01
10 09103605806	0111	PEREZ DIAZ LUIS	09 01 08 00080083	CL CONDESA MENCIA 108 3 C	09006	BURGOS	09 01 212 08 001496467	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281214946659	1221	POP CRINA VASILICA	09 01 08 00083016	CL VICENTE ALEIXANDRE 1 6 B	09006	BURGOS	09 01 212 08 001496568	09 01
07 090040737779	0521	ALONSO ARRIAGA ADOLFO	09 01 07 00218684	CL LA PUEBLA, 3 3 ° C	09004	BURGOS	09 01 212 08 001497578	09 01
07 080537353653	0521	GARCIA RIAÑO ROCIO	09 01 08 00082107	CL VITORIA 23 2 ° C	09004	BURGOS	09 01 212 08 001497881	09 01
07 471010225520	0521	POPA REMUS	09 01 08 00078568	CL VITORIA 37 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 08 001498083	09 01
07 091001525555	0521	AGUARON RODRIGUEZ JOSE JAVIER	09 01 08 00091908	PQ VIRGEN DEL MANZANO 6 6 ° A	09004	BURGOS	09 01 212 08 001498386	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091006754663	0521	GARCIA VILUMBRALES HECTOR	09 01 04 00003583	CL HOSPITAL YELMO 21 BJ	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 218 08 001020662	09 01
07 091007485500	0521	GARCIA VILUMBRALES IVAN	09 01 04 00003886	CL HOSPITAL YELMO 21 BJ	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 218 08 001020763	09 01
07 091011083489	0521	MIHAYLOV IVAN POYCHEV	09 01 08 00070888	PP DE LOS PISONES 125 3 B	09001	BURGOS	09 01 218 08 001028443	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7 ° DCH	09002	BURGOS	09 01 218 08 001063304	09 01
07 091011757641	0611	SARWAR GHULAM	09 01 08 00071801	CL SEVERO OCHOA 55 9 ° C	09007	BURGOS	09 01 218 08 001092707	09 01
07 301026397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 01 08 00072306	CL SEVERO OCHOA 57 13 C	09006	BURGOS	09 01 218 08 001097050	09 01
07 090030961391	0521	ABAD COVALEDA VENANCIO	09 01 08 00072508	CL SEVERO OCHOA 55 11 D	09007	BURGOS	09 01 218 08 001097353	09 01
07 090036094311	0521	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	09 01 08 00072609	PP LOS PISONES 17 1 ° DCH	09001	BURGOS	09 01 218 08 001097656	09 01
07 090027306818	0521	GORDO BARTOLOME EUGENIO	09 01 02 00126801	CL AMAYA 8 2 ° 1	09004	BURGOS	09 01 218 08 00116854	09 01
07 091007724966	0521	TODOROVA TSVETOMIRA GEOR	09 01 08 00073316	CL SAN JULIAN 26 3 DRC	09002	BURGOS	09 01 218 08 001119783	09 01
07 091012573148	0521	POPESCU SILVIU MARIAN	09 01 08 00073619	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 11 7 ° 27 ° A	09001	BURGOS	09 01 218 08 001121403	09 01
07 091012588205	0521	GAINUSA MIHAI	09 01 08 00073720	CL ZARAGOZA 1 3 ° D	09001	BURGOS	09 01 218 08 001121807	09 01
07 091012589922	0521	MOZACEANU CONSTANTIN	09 01 08 00073821	CL SAN JULIAN 3 4 D	09002	BURGOS	09 01 218 08 001121908	09 01
07 091012597194	0521	MARINOV VESELIN KIRILOV	09 01 08 00073922	CL CRUCERO SAN JULIAN 43 2 ° B	09001	BURGOS	09 01 218 08 001122009	09 01
07 091012622355	0521	STANCA ALEXANDRU CODRU	09 01 08 00074023	CL LAS VENTAS 37 3 ° C	09197	SOTRAGERO	09 01 218 08 001122110	09 01
07 091012646405	0521	CHIRITA ROLLAN STEFAN	09 01 08 00074225	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 2 10 D	09001	BURGOS	09 01 218 08 001123928	09 01
07 091012664892	0521	ASENOV FIDAN YULIEV	09 01 08 00074326	CL ALFAREROS 71 3 ° B	09001	BURGOS	09 01 218 08 001124029	09 01
07 281138045564	0521	HALLIL ERDINCI	09 01 08 00074528	CL ROMANCERO 7 3 ° A	09002	BURGOS	09 01 218 08 001124130	09 01
07 291019177203	0521	SOTO RAMIREZ ADOLFO	09 01 08 00074629	CL SANTA AGUEDA 4 3 1 ° A	09003	BURGOS	09 01 218 08 001124332	09 01
07 361029042791	0521	VALLEJO GARCIA JOSE ANTONIO	09 01 08 00074730	CL ALMIRANTE BONIFAZ 3 4 ° 43	09003	BURGOS	09 01 218 08 001124433	09 01
07 390036112447	0521	RIOS SANCHEZ JESUS	09 01 08 00074831	CL MAESE CALVO 2 4 ° B	09002	BURGOS	09 01 218 08 001124736	09 01
07 481008220432	0521	BILBAO ARNAIZ ANDRES	09 01 08 00075033	CL LAS ERAS 6	09239	ALBILLLOS	09 01 218 08 001125039	09 01
07 091008737204	1221	ALBACURA COLCHA BLANCA AZUCENA	09 01 08 00075134	CL SAN PEDRO CARDEÑA 10 2 ° B	09002	BURGOS	09 01 218 08 001125140	09 01
07 391013586195	1221	AGUILAR PAZ CECILIA PATRICI	09 01 08 00071595	CL CALLEJA Y ZURITA 18 3 A	09001	BURGOS	09 01 218 08 001125241	09 01
10 09102597107	1211	IGLESIAS IGLESIAS LUCIO	09 01 08 00071494	CL CORTES 4 1 ° IZD	09002	BURGOS	09 01 218 08 001125342	09 01
10 09103232354	0111	MALLAHI NAJIB	09 01 08 00072104	CL CRUCERO SAN JULIAN 43 2 B	09002	BURGOS	09 01 218 08 001125746	09 01
10 09103606917	0111	ANDRES TEJINO MARIA CARMEN	09 01 08 00072407	CL TRUJILLO 1 4 ° B	09007	BURGOS	09 01 218 08 001125948	09 01
10 09103613583	0111	S.I.P.I.MACIAS FRANC O J.SUALDEA ANDRES	09 01 08 00071700	CL CARDENAL SEGURA 19 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 08 001126049	09 01
07 091012729762	0521	GAITAN VIOREL GEORGIAN	09 01 08 00077962	CL EL CARMEN 9 4 ° D	09001	BURGOS	09 01 218 08 001134537	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 218 08 001134941	09 01
07 090035918701	0521	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPCIO	09 01 03 00152086	CL FRANCISCO SALINAS 11	09003	BURGOS	09 01 218 08 001143328	09 01
07 471010225520	0521	POPA REMUS	09 01 08 00078568	PZ LA CONSTITUCION 2 2 A	09250	BEJORADO	09 01 218 08 001169903	09 01
07 091012496457	0521	BORUGA ION	09 01 08 00079376	PZ DE ROMA 10 5 C	09007	BURGOS	09 01 218 08 001171418	09 01
10 09103639754	0111	GEORGIEV GEORGI TODOROV	09 01 08 00080184	AV DE LA ESTACION 10	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 218 08 001172832	09 01
07 091011685091	0521	SHERIF SENIE YUSEIN	09 01 08 00080487	CL ALFONSO X EL SABIO 2 5 IZQ	09005	BURGOS	09 01 218 08 001173640	09 01
07 080537353653	0521	GARCIA RIAÑO ROCIO	09 01 08 00082107	CL VITORIA 23 2 ° C	09004	BURGOS	09 01 218 08 001182936	09 01
07 09100903038	0521	AGUDO FUENTEVILLA JOSEFINA	09 01 08 00082208	CL MAESE CALVO 2 4 ° B	09002	BURGOS	09 01 218 08 001183037	09 01
07 091012163627	0521	PALAOX SALDAÑA LAURA ISIS	09 01 08 00082309	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 5 1 ° B	09007	BURGOS	09 01 218 08 001183138	09 01
07 301001671111	0521	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	09 01 08 00082410	CL LAS HUERTAS 9 4 ° A	09240	BRIVIESCA	09 01 218 08 001183239	09 01
10 09103542451	0111	TORRIJOS PALACIN MARCO ANTONIO	09 01 08 00083218	CL ROMANCEROS 6 1 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 08 001188087	09 01
07 281214946659	1221	POP CRINA VASILICA	09 01 08 00083016	CL VICENTE ALEIXANDRE 1 6 B	09006	BURGOS	09 01 218 08 001188491	09 01
10 09103464447	0111	CONSTRUCCIONES VIBUR NORTE, S.L.	09 01 07 00161292	CL JUAN RAMON JIMENEZ -PENTASA 3- N 86	09007	BURGOS	09 01 218 08 001215672	09 01
10 09103066949	0111	SARASMAEL, S.L.	09 01 06 00231286	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 21 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 08 001230426	09 01
10 39005065204	0111	GOAN S.C.	09 01 94 00047139	VILLALON 21	09001	BURGOS	09 01 218 08 001234365	09 01
10 09101842527	0111	SERCOUR, S.L.	09 01 08 00087561	PG INDUSTRIAL, C/LA DEMANDA NAVES U 8	09007	BURGOS	09 01 218 08 001246893	09 01
10 09101502522	0111	BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	09 01 01 00042504	CT VILLAHOZ 11	09195	ARCOS	09 01 218 08 001247301	09 01
10 09102640048	0111	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	09 01 05 00049686	AV CID 16 DR 3	09005	BURGOS	09 01 218 08 001247604	09 01
10 09102540119	0111	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENIMELLAL, S.L.U.	09 01 05 00056760	PZ SAN BRUNO 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 08 001248008	09 01
07 471010225520	0521	POPA REMUS	09 01 08 00078568	CL VITORIA 37 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 08 001248311	09 01
07 090041033631	0521	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	09 01 97 00077132	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 BJ	09230	BUNIEL	09 01 218 08 001254573	09 01
07 301001671111	0521	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	09 01 08 00082410	CL ANTONIO MACHADO 4 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 08 001257102	09 01
07 091012736735	0521	TODOROVA IVA LYUBENOVA	09 01 08 00081194	AV CANTABRIA 55 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 08 001273165	09 01
07 091001591839	0521	NEDJATI SALMASI FARIBORZ	09 01 07 00198981	CL MARIA ZAMBRANO 5	09620	COJOBAR	09 01 218 08 001293070	09 01
07 090029425660	0521	BOUZON GOMEZ PABLO	09 01 08 00089480	CL CONDESA MENCIA 39	09006	BURGOS	09 01 218 08 001296609	09 01
07 010017268409	0611	ARRIBAS BARRIUSO CARLOS	09 01 08 00089783	CL SOL 1	09320	VALDORROS	09 01 218 08 001296912	09 01
07 391013250032	0611	DLIMA ABDELLAH	09 01 08 00089985	CL MARIANO ZURITA 2 1 °	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 218 08 001297013	09 01
07 470039397945	0611	GUTIERREZ ALEJO VALERIANO	09 01 08 00090187	MN SANTA CRUZ DE JUARROS	09198	SANTA CRUZ DE JUARROS	09 01 218 08 001297215	09 01
07 091012539402	0521	PANAIT CIPRIAN	09 01 08 00042394	CL COMADRES 2 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 01 218 08 001298730	09 01
07 090040280768	0521	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUEL	09 01 08 00090591	BD INMACULADA 5 5 BJ DRC	09007	BURGOS	09 01 218 08 001299942	09 01
07 090031189949	0521	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	09 01 97 00087135	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	09 01 218 08 001309339	09 01
07 091012535560	0521	CHAYLYAK ASAN NAZIF	09 01 08 00090793	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	09 01 218 08 001314591	09 01
07 091012720163	0521	IGLESIAS CUESTA IVAN	09 01 08 00090894	BD INMACULADA 6 1 DCH	09007	BURGOS	09 01 218 08 001314692	09 01
07 091012765633	0521	BOSCENCO ALEXANDRU	09 01 08 00091100	CL CABESTREROS 5 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 08 001314995	09 01
07 091012769370	0521	NEDZHIMIDIN ISMAIL YUSEIN	09 01 08 00091201	CL EMPERADOR 70 2 B	09003	BURGOS	09 01 218 08 001315096	09 01
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 01 08 00091403	CL DOCTOR ISIDORO ORTIZ 4 4 B	09005	BURGOS	09 01 218 08 001315201	09 01
07 091001525555	0521	AGUARON RODRIGUEZ JOSE JAVIER	09 01 08 00091908	PQ VIRGEN DEL MANZANO 6 6 ° A	09004	BURGOS	09 01 218 08 001315504	09 01
07 091011006600	0521	PRIOTEASA CRISTIAN IULIAN	09 01 08 00091605	CL MAYOR 33 3	09240	BRIVIESCA	09 01 218 08 001315605	09 01
07 091008552092	0521	VENTSISLAVOV ASPARUHOV ASPARUH	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1 ° DCH	09007	BURGOS	09 01 218 08 001325406	09 01
10 09101111185	0111	GLOBAL SLEEPING, S.L.	09 01 00 00095724	CT LANTADILLA, S/N O	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 218 08 001437964	09 01
10 09100823219	0111	EUCASELE INDUSTRIAS, S.L.	09 01 08 00090973	CM DE LANTADILLA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 218 08 001438065	09 01
10 09101765028	0111	COMPLEX TRADING, S.L.	09 01 02 00061022	CT LANTADILLA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 218 08 001438166	09 01
10 09102743314	0111	TECNICAS FERROVIARIAS, S.A.	09 01 05 00058881	CL SAN ANTON 1	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 218 08 001438267	09 01
07 091004791324	0521	DE LARA VELASCO ALFREDO	09 01 08 00095847	CL GUARDIA CIVIL 1 7 ° A	09004	BURGOS	09 01 218 08 001514756	09 01
07 091012370680	0521	SORIN PETROV	09 01 08 00096251	CT ALFONSO XI 35 5 ° B	09007	BURGOS	09 01 218 08 001516271	09 01
10 09103492739	1211	IZQUIERDO IBEAS LUIS	09 01 08 00093928	CL VICTORIA BALFE 34 10 C	09006	BURGOS	09 01 218 08 001518594	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
10 09102681878	0111	ARTBAU-100, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	09 01 06 00005560	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	09 01 303 08 000710464	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES INMUEBLES								
07 091003201433	0521	GARCIA PEREZ ROSA EVA	09 01 08 00016025	PN DE SAN ISIDRO 4 2 A	09001	BURGOS	09 01 304 08 000760378	09 01
10 09103464447	0111	CONSTRUCCIONES VIBUR NORTE, S.L.	09 01 07 00161292	CL JUAN RAMON JIMENEZ -PENTASA 3- N 86	09007	BURGOS	09 01 304 08 001216884	09 01
10 09103464447	0111	CONSTRUCCIONES VIBUR NORTE, S.L.	09 01 07 00161292	CL JUAN RAMON JIMENEZ -PENTASA 3- N 86	09007	BURGOS	09 01 304 08 001248917	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
10 09103229324	0111	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	09 01 08 00001271	AV CASA LA VEGA PANADERIA 0	09007	BURGOS	09 01 313 08 000826561	09 01
07 090040597333	0521	LOPEZ CUSTODIO AQUILINO	09 01 03 00041851	CL SEDANO 6 4 C	09005	BURGOS	09 01 313 08 000999545	09 01
07 090036773311	0121	ESTEBANEZ ALONSO JUAN JOSE	09 01 08 00013904	CL LAS HERAS 20	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09 01 313 08 001000555	09 01
07 091007378695	0521	MUNERA SOSA FRANCISNED	09 01 08 00047044	CL MADRID 33 3.º D	09001	BURGOS	09 01 313 08 001000757	09 01
07 090036773311	0121	ESTEBANEZ ALONSO JUAN JOSE	09 01 08 00013904	CL LAS HERAS 20	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09 01 313 08 001011669	09 01
07 500066855649	0521	MEDEL MEDEL LUCIA	09 01 03 00162695	CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 08 001328537	09 01
07 090041551266	0521	GONZALEZ DE LA CAMARA ALBERTO	09 01 06 00189355	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8 BJO	09003	BURGOS	09 01 313 08 001328638	09 01
07 090028786773	0611	BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO	09 01 91 00021287	CL PROGRESO 14 2	09003	BURGOS	09 01 313 08 001336924	09 01
07 090028786773	0611	ESCUDERO GIMENEZ ASCENSION	09 01 91 00021287	VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	09 01 313 08 001337025	09 01
10 09100414607	0111	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.L.	09 01 95 00025039	CL ACEBO NUM 9	09139	FUENTEMOLINOS	09 01 313 08 001337328	09 01
07 090039590351	0521	GUJARRO PEREZ ANDRES	09 01 99 00022323	CL FEDERICO OLMEDA 13 03 A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001337732	09 01
07 090037457361	0521	MILLAN CAMPOS CARLOS JAVIER	09 01 00 00043483	CL HUERTO DEL REY 8 2.º C	09003	BURGOS	09 01 313 08 001338136	09 01
07 090032705573	0521	HERNANDO JUANA JOSE ANTONIO	09 01 00 00044796	CL LEGION ESPAÑOLA 8 1	09002	BURGOS	09 01 313 08 001338237	09 01
07 091005667253	0521	IGLESIAS BERRIO ERNESTO	09 01 01 00045938	AV CONSTITUCION ESP. 46 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 08 001338540	09 01
07 091003277518	0521	IGLESIAS BERRIO CARLOS	09 01 02 00093657	PL CADIZ 3 3 EN 01	09007	BURGOS	09 01 313 08 001339045	09 01
07 091000461989	0521	VALDENEBRO GONZALEZ RODOLFO	09 01 02 00145086	CL EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO 3 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 08 001339146	09 01
07 091007055262	0521	GOMEZ LOPEZ GOMEZ MARIA PILAR	09 01 03 00002748	CL SAN CARLOS 4 2.º 1.º C	09003	BURGOS	09 01 313 08 001339247	09 01
07 091006258953	0611	BARRUL ESCUDERO RICARDO	09 01 03 00027404	CL VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	09 01 313 08 001339348	09 01
07 091003952272	0521	NIEVES ORTEGA PATRICIA	09 01 03 00032050	PL SANTAMARIA 4 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 08 001339449	09 01
07 09101124424	0111	FERNANDEZ EZQUERRA ANAMARIA	09 01 03 00114502	CL EMILIO PRADOS 10	09007	BURGOS	09 01 313 08 001340257	09 01
07 090034696602	0521	SANCHO GARCIA MARIA CARIDAD	09 01 04 00058955	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001340459	09 01
07 091006979581	0521	PAULUS GARABALLO ESTELA ALTAGRAC	09 01 04 00065120	CL VILLALON 17 3.º B.	09003	BURGOS	09 01 313 08 001340560	09 01
07 091001513431	0521	GARCIA DIEZ RICARDO	09 01 04 00072493	CL OBDULIO FERNANDEZ 11 6.º 47	09006	BURGOS	09 01 313 08 001340661	09 01
07 090036481806	0521	AIZPURU MARTINEZ RAFAEL	09 01 05 00017657	CL MARQUES DE BERLANGA 2	09006	BURGOS	09 01 313 08 001341166	09 01
07 480083430365	0521	TRUSKY MENSAJEROS S.L.	09 01 05 00024226	CL LOPEZ BRAVO, 26, NAVE 1	09001	BURGOS	09 01 313 08 001341267	09 01
07 241004462383	0611	ESCUDERO BORJA JONATAN	09 01 05 00154164	CL VILLADIEGO 2	09001	BURGOS	09 01 313 08 001341671	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 08 001341873	09 01
07 410131146335	0611	RAMIREZ DE LOS SANTOS JOAQUIN	09 01 06 00024455	CL POZA	09620	CUBILLO DEL CAMPO	09 01 313 08 001342176	09 01
10 09103082410	0111	IBANEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 313 08 001342479	09 01
10 09103255188	0111	TRUSKY MENSAJEROS, S. L.	09 01 07 00047421	CL LOPEZ BRAVO, 26, NAVE 1 0	09001	BURGOS	09 01 313 08 001344095	09 01
10 09102531934	0111	MOLLEDO DUEÑAS JESUS ALBERTO	09 01 07 00101577	CL LUIS RODRIGUEZ ARANGA 42 3.º	09001	BURGOS	09 01 313 08 001344604	09 01
10 09102531934	0111	MOLLEDO DUEÑAS JESUS ALBERTO	09 01 07 00101577	CL LUIS RODRIGUEZ ARANGA 42 3.º	09001	BURGOS	09 01 313 08 001344705	09 01
07 091011732076	0611	SALI SALI RAMADAN	09 01 07 00119361	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 313 08 001345311	09 01
10 09103486675	0111	OULD ALEM BARIKALLA	09 01 07 00175844	CL PEDRO ALFARO 9 6 B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001346018	09 01
07 301052595505	0611	ZOUKARI ALI	09 01 08 00001069	AV ALONSO 0 41	09004	BURGOS	09 01 313 08 001347735	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001348745	09 01
07 010015447631	2300	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	09 01 08 00031381	CL LAS CONCHAS 11 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 313 08 001349553	09 01
07 091012539402	0521	PANAIT CIPRIAN	09 01 08 00042394	CL COMADRES 2 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 01 313 08 001350159	09 01
07 471012824413	0521	GEORGIEV ASIEV PAVEL	09 01 08 00061390	CL MERIDA 9 3 B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001352280	09 01
07 091008413565	1221	MATEI STELA	09 01 08 00066545	CL ALFONSO X EL SABIO 30 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 08 001352785	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 313 08 001353290	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 313 08 001353391	09 01
07 281214946659	1221	POP CRINA VASILICA	09 01 08 00083010	CL VICENTE ALEXANDRE 1 6 B	09006	BURGOS	09 01 313 08 001354304	09 01
07 090020541773	0521	GARCIA CAMARERO RUBEN	09 01 90 00053996	CL PLAZA CASTILLA 2 1 IZQ	09193	BURGOS	09 01 313 08 001383404	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ SIN	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 313 08 001383606	09 01
07 090037373394	0521	SUBINAS CERTANTO FELIX	09 01 98 00098276	CL COMUNEROS DE CASTILLA 15 4.º C	09006	BURGOS	09 01 313 08 001384616	09 01
10 09101224757	0111	MARCOS QUINTANILLA MARIA DOLORES	09 01 99 00026161	CL RAMON Y CAJAL 36 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 313 08 001384717	09 01
07 090025909917	0521	GONZALEZ UBEDA JULIO	09 01 00 00022669	CL BARTOLOME ORDÓÑEZ 1 09 A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001384818	09 01
07 090039921666	0521	CASADO RAMOS ENRIQUE	09 01 00 00023376	CL FCO SALINAS 31 S 5 D	09003	BURGOS	09 01 313 08 001384919	09 01
07 091004466372	0521	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANTONIO	09 01 00 00073900	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 08 001385121	09 01
07 090038097864	0521	RUBIO ALONSO MARIA LOURDES	09 01 02 00086500	CL EL PARRAL 5	09320	BURGOS	09 01 313 08 001385626	09 01
07 091006258953	0611	BARRUL ESCUDERO RICARDO	09 01 03 00027404	CL VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	09 01 313 08 001385929	09 01
10 09100868584	0111	LARA GARCIA JESUS	09 01 03 00051248	CL PASAJE DEL MERCADO 2 9.º F	09007	BURGOS	09 01 313 08 001386333	09 01
07 090024177455	0521	FERNANDEZ SEDEÑO POMPILO	09 01 03 00131575	LG SECCION ABIERTA 257	09001	BURGOS	09 01 313 08 001386737	09 01
07 090033901505	2300	GALVAN SANCHEZ ANGELES	09 01 03 00156938	POZANOS N.º 11	09006	BURGOS	09 01 313 08 001386838	09 01
07 500066855649	0521	MEDEL MEDEL LUCIA	09 01 03 00162695	CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 08 001386939	09 01
07 090028626523	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	09 01 04 00105637	CL CABESTREROS 3 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 08 001387646	09 01
07 471007274393	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA	09 01 05 00044232	CL SAN AMARO 2	09001	BURGOS	09 01 313 08 001388858	09 01
07 091001163928	2300	CARRASCOSA Y ENCINAS, OSCAR	09 01 05 00059184	POZANOS BLOQUE 2 N.º 7 8.º A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001388959	09 01
10 09101901030	0111	PROYECTOS Y PROMOCIONES UNIBUR, S.L.	09 01 06 00157023	PZ ALONSO MARTINEZ 7 1.º 12	09003	BURGOS	09 01 313 08 001390676	09 01
07 091011227878	0521	ZAJAC ANDRZEJ	09 01 06 00233916	BO SAN CRISTOBAL 17 3.º 4	09007	BURGOS	09 01 313 08 001391484	09 01
07 091007273211	0611	GABARRI LOZANO DAMANTINO SALVA	09 01 07 00130778	CL ANTONIO MACHADO 18 8 B	09005	BURGOS	09 01 313 08 001393003	09 01
07 010012477916	0521	BREA GARCIA GONZALO	09 01 07 00140175	AV BURGOS	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 08 001393407	09 01
07 010012477916	0521	BREA GARCIA GONZALO	09 01 07 00140175	AV BURGOS	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 08 001393508	09 01
07 301027477555	0611	TACHALLAIT MOHAMMED	09 01 07 00142296	CL LEGION ESPAÑOLA 12 2 K	09001	BURGOS	09 01 313 08 001393811	09 01
07 061016286983	0611	KARIMI ABDESSAMAD	09 01 07 00164124	BD JUAN XXIII 21 2 D	09007	BURGOS	09 01 313 08 001394316	09 01
07 090037273666	0521	PEÑAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 08 001395225	09 01
07 091010565658	0521	NUÑEZ DE CASTRO RAQUEL MARIA	09 01 07 00224142	CL MAYOR 12 BJ	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 313 08 001396740	09 01
07 09100676504	0521	GIL MARTINEZ RODRIGO	09 01 08 00001372	CL SAN JUAN 6 BAR	09003	BURGOS	09 01 313 08 001396841	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001398255	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001398356	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001398457	09 01
07 091010145017	0611	EL MENSSOURI KHALIFA	09 01 08 00020166	CL MARIANO ZURITA 2 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 08 001398760	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091012563549	0521	ASENOV ALDOMIR YURIEV	09 01 08 00028351	CL FRANCISCO SALINAS 31 BS 5.º B	09005	BURGOS	09 01 313 08 001399770	09 01
07 010015447631	2300	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	09 01 08 00031381	CL LAS CONCHAS 11 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 313 08 001400174	09 01
07 090037483835	0521	SOTO ANTOLIN JOSE ANTON	09 01 08 00036839	MN CUEVA DE JUARROS BAR	09198	CUEVA DE JUARROS	09 01 313 08 001400679	09 01
07 101008054144	0521	IGLESIAS ESPADA BEATRIZ	09 01 08 00041182	CL SANTANDER 8 2.º OF1	09004	BURGOS	09 01 313 08 001401184	09 01
07 281111132310	0521	CORREAL LOPEZ ZENEIDA	09 01 08 00052906	CL GUIOMAR FERNANDEZ 10 3.º F	09006	BURGOS	09 01 313 08 001402602	09 01
10 09100600422	0111	POLDOBEL, S.L.	09 01 08 00068868	CL SAN JUAN 5 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 08 001405329	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 08 00069272	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 313 08 001405531	09 01
07 091009301925	0521	BOGATU LILIANA MARIANA	09 01 08 00069373	CL SANTA AGUEDA 4 3.º 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 08 001405632	09 01
07 091009301925	0521	BOGATU LILIANA MARIANA	09 01 08 00069373	CL SANTA AGUEDA 4 3.º 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 08 001405733	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 313 08 001405935	09 01
07 240056981720	0521	SANTA OLALLA DUQUE TEODORO	09 01 08 00069777	AV EL CID CAMPEADOR 95 5.º 1.º	09005	BURGOS	09 01 313 08 001406036	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 08 00069878	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 313 08 001406137	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 08 00069878	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 313 08 001406238	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001406844	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001406945	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 17 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001407551	09 01
07 091007167218	0111	REINOSO SILVA MAURICIO EZEQUI	09 01 08 90000400	CL ARRIBA 22 0	09290	QUINTANAPALLA	09 01 313 08 001407955	09 01
07 090037341668	0521	LES RUESGA M BEGOÑA	09 01 91 00073326	CL REGINO SAINZ MAZA 1 1.º B	09004	BURGOS	09 01 313 08 001443725	09 01
07 091001591839	0521	NEDJATI SALMASI FARIBORZ	09 01 07 00198981	CL MARIA ZAMBRANO 5	09620	COJOBAR	09 01 313 08 001443826	09 01
07 090032500661	0521	BOU MATARO FRANCISCO JAVIE	09 01 96 00075283	CL ROSALIA DE CASTRO 1 BA	09001	BURGOS	09 01 313 08 001461307	09 01
10 09101124424	0111	FERNANDEZ EZQUERRA ANAMARIA	09 01 03 00114502	CL EMILIO PRADOS 10	09007	BURGOS	09 01 313 08 001461610	09 01
07 150080447429	0521	VARELA VARELA JOSE	09 01 07 00065912	CL HUELVA 1 1.º F	09007	BURGOS	09 01 313 08 001462014	09 01
07 091011759358	0521	NOBRE PEREIRA SILVA DA SILVA	09 01 07 00126637	AV LA PAZ 13 1.º A	09004	BURGOS	09 01 313 08 001462317	09 01
10 09102743516	0111	OCIVERSIA, S.L.	09 01 07 00138256	CL BURGENSE 12	09002	BURGOS	09 01 313 08 001462418	09 01
07 281111132310	0521	CORREAL LOPEZ ZENEIDA	09 01 08 00052906	CL GUIOMAR FERNANDEZ 10 3.º F	09006	BURGOS	09 01 313 08 001462620	09 01
10 09103082410	0111	IBÁÑEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 313 08 001463167	09 01
10 09103111813	1211	ABDESSADOK BRAHIM	09 01 06 00119839	AV DEL CID 46 1 B	09005	BURGOS	09 01 313 08 001506268	09 01
10 09101679243	0111	HOSTERIA DOSAL, S.L.	09 01 06 00122970	CT SORIA, KM. 5 0	09620	REVILLARRUZ	09 01 313 08 001506369	09 01
07 240056981720	0521	SANTA OLALLA DUQUE TEODORO	09 01 08 00069777	AV EL CID CAMPEADOR 95 5.º 1.º	09005	BURGOS	09 01 313 08 001507783	09 01
07 240056981720	0521	SANTA OLALLA DUQUE TEODORO	09 01 08 00069777	AV EL CID CAMPEADOR 95 5.º 1.º	09005	BURGOS	09 01 313 08 001507884	09 01
07 261002770511	0521	MARTIN EGUREN ADOLFO	09 01 08 00071292	CL SAN PABLO 12 C 3.º H	09002	BURGOS	09 01 313 08 001507985	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 090036773311	0121	ESTEBANEZ ALONSO JUAN JOSE	09 01 08 00013904	CL LAS HERAS 20	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09 01 315 08 001010659	09 01
07 090036773311	0121	ESTEBANEZ ALONSO JUAN JOSE	09 01 08 00013904	CL LAS HERAS 20	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09 01 315 08 001010760	09 01
07 090013047212	0721	SAIZ MARTINEZ LUCIO	09 01 08 00055532	MN MARMELLAR DE ARRIBA	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	09 01 315 08 001065829	09 01
07 090036773311	0121	ESTEBANEZ ALONSO JUAN JOSE	09 01 08 00013904	CL LAS HERAS 20	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09 01 315 08 001064623	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 315 08 001443018	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 315 08 001443119	09 01
07 090041002208	0521	PINEDA SANCHEZ DANIEL	09 01 08 00067050	BD INMACULADA, 0 2.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 315 08 001443523	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 315 08 001460903	09 01
07 240056981720	0521	SANTA OLALLA DUQUE TEODORO	09 01 08 00069777	AV EL CID CAMPEADOR 95 5.º 1.º	09005	BURGOS	09 01 315 08 001527789	09 01
07 240056981720	0521	SANTA OLALLA DUQUE TEODORO	09 01 08 00069777	AV EL CID CAMPEADOR 95 5.º 1.º	09005	BURGOS	09 01 315 08 001527890	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090027306818	0521	GORDO BARTOLOME EUGENIO	09 01 02 00126801	CL AMAYA 8 2.º I	09004	BURGOS	09 01 333 08 001149388	09 01
07 090027744530	0521	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO JAVIE	9 01 02 00088607	CL TRIGALES 24	09007	BURGOS	09 01 333 08 001193848	09 01
07 261002770511	0521	MARTIN EGUREN ADOLFO	09 01 08 00071292	CL SAN PABLO 12 C 3.º H	09002	BURGOS	09 01 333 08 001441196	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 101007111729	0611	BENNOUIS YAHYA	09 01 08 00013496	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6.º A	09001	BURGOS	09 01 350 08 000997424	09 01
07 200072292448	0521	ORTEGO OSA JESUS	09 01 08 00069676	CL CALERA 4 4.º C	09002	BURGOS	09 01 350 08 001382592	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 350 08 001459384	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 351 08 001014905	09 01
07 090027806164	0114	TEMIÑO CABIA RAFAEL	09 01 08 00061895	CL BURGOS 14	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	09 01 351 08 001068051	09 01
07 090040078078	0521	TORRIJOS PALACIN JOSE ANGEL	09 01 07 00196355	CL SALAS 4 BJ B	09001	BURGOS	09 01 351 08 001080781	09 01
07 090031899867	0521	MARTIN GONZALEZ JESUS	09 01 88 00205607	AV REYES CATOLICOS 45 2.º B	09006	BURGOS	09 01 351 08 001103821	09 01
07 090024147749	0521	PALACIOS ESTEBAN LUIS	09 01 94 00066842	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09 01 351 08 001104124	09 01
07 091000040647	0521	PASCUAL SANCHEZ MARIA CARMEN	09 01 05 00026347	CL VITORIA 235 7.º E	09007	BURGOS	09 01 351 08 001104730	09 01
07 301028662369	0611	BOUHRARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 351 08 001105336	09 01
07 091004900751	0521	VILLAN DE PEDRO ANTONIO	09 01 07 00156545	CL AGRICULTORES 13	09007	BURGOS	09 01 351 08 001107154	09 01
07 041027649052	0611	HASNAQUI ABDELHADI	09 01 07 00171400	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 6 4.º B	09006	BURGOS	09 01 351 08 001107457	09 01
07 091011427033	0521	DRAGHICI FLORENTIN	09 01 07 00193022	CL QUINTANILLAS 16	09001	BURGOS	09 01 351 08 001107760	09 01
07 340017149662	0521	QUIJADA MUÑOZ MARTIN	09 01 07 00197062	CL LUIS ALBERDI 1 2.º D	09007	BURGOS	09 01 351 08 001108063	09 01
07 091008744274	0521	DIMITROVA PASHOVA VENETA	09 01 07 00208176	CL LEGION ESPAÑOLA 10 4.º B	09001	BURGOS	09 01 351 08 001108366	09 01
07 090040737779	0521	ALONSO ARIAGA ADOLFO	09 01 07 00218684	CL GENERALISIMO FRANCO 11	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09 01 351 08 001108770	09 01
07 090035431677	0521	CUEVAS PEREZ JESUS MARIA	09 01 08 00013500	CL CENTRO 3 1.º A	09007	BURGOS	09 01 351 08 001109174	09 01
07 091010997506	0521	VASILEV IVANOV SASHO	09 01 08 00047347	PP PISONES 125 3 B	09001	BURGOS	09 01 351 08 001109881	09 01
07 091012451896	0611	DEVINDER SINGH	09 01 08 00061087	CL SEXTIL VILLAFRIA 2 2.º B	09192	VILLAFRIA	09 01 351 08 001110285	09 01
07 091011757641	0611	SARWAR GHULAM	09 01 08 00071801	CL SEVERO OCHOA 55 9.º C	09007	BURGOS	09 01 351 08 001110992	09 01
07 091000104810	0521	VILLARIEZO ORCAJO SERGIO	09 01 05 00026448	CL SANTA CLARA 52 1 C	09002	BURGOS	09 01 351 08 001146560	09 01
07 090038889527	0521	SAINZ PEREDA ROSA BEATRIZ	09 01 07 00043276	CL SANTA DOROTEJA 32 BJ	09001	BURGOS	09 01 351 08 001185259	09 01
07 091005735759	0521	DIMITROV DIMITROV MIROSLAV	09 01 03 00034878	AV DEL CID 78 1 F	09005	BURGOS	09 01 351 08 001198696	09 01
07 301034801964	0611	BENTOUIMIA LAKHDAR	09 01 08 00009153	CL LA IGLESIA 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 351 08 001211632	09 01
07 091010997506	0521	VASILEV IVANOV SASHO	09 01 08 00047347	PP PISONES 125 3 B	09001	BURGOS	09 01 351 08 001212440	09 01
07 211023682276	0611	WOTRA ALASAN	09 01 06 00014957	AV DE ELADIO PERLADO 33 6	09007	BURGOS	09 01 351 08 001222847	09 01
07 091001715010	0521	Ferreira Gonзалves Luis Miguel	09 01 06 00092254	CL VELA ZANETTI 12 1.º P	09007	BURGOS	09 01 351 08 001223453	09 01
07 031035016523	1221	OULD MOHAMED BRAHIM	09 01 06 00217546	CL DIEGO POLO 18 1.º IZD	09001	BURGOS	09 01 351 08 001223756	09 01
07 090031827826	0521	IBÁÑEZ CAMARGO MARIA PALOMA	09 01 07 00076319	CL LUIS ALBERDI 26 1.º A	09007	BURGOS	09 01 351 08 001224059	09 01
07 091007874510	0521	LOYOLA CINCUNEGUI OIANE	09 01 07 00087736	CL GONZALO DE BERCEO 39 4 C	09006	BURGOS	09 01 351 08 001224362	09 01
07 091008744274	0521	DIMITROVA PASHOVA VENETA	09 01 07 00208176	CL LEGION ESPAÑOLA 10 4.º B	09001	BURGOS	09 01 351 08 001224968	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090027806164	0114	TEMIÑO CABIA RAFAEL	09 01 08 00061895	CL BURGOS 14	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	09 01 351 08 001226180	09 01
07 301026397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 01 08 00072306	CL SEVERO OCHOA 57 13 C	09006	BURGOS	09 01 351 08 001227089	09 01
07 281138045564	0521	HALLIL ERDINCI	09 01 08 00074528	CL ROMANCERO 7 3.ª A	09002	BURGOS	09 01 351 08 001227493	09 01
07 010012477916	0521	BREA GARCIA GONZALO	09 01 07 00140175	AV BURGOS	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 351 08 001229719	09 01
07 091008552092	0521	VENTSISLAVOV ASPARUHOV ASPARUH	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 351 08 001230729	09 01
07 501018955872	0611	CASIMIRO JOAO ANTONIO	09 01 08 00066848	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLALQUIRAN DE LOS INFANTES	09 01 351 08 001245681	09 01
07 091012453112	0521	BUTNARU CONSTANTIN	09 01 08 00021176	CL LOUDUN 10 1 1	09006	BURGOS	09 01 351 08 001246691	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 351 08 001251240	09 01
10 09103461316	0111	JEMMAI JALAL	09 01 08 00036031	CL SANTAMARINA 8 BJ	09290	FRESNO DE RODILLA	09 01 351 08 001300851	09 01
07 301050516368	0611	EL MOUAJEN ABDELKEBIR	09 01 08 00047852	CL CONCEPCION 14 6.º C	09006	BURGOS	09 01 351 08 001301356	09 01
07 091010145017	0611	EL MENSSOURI KHALIFA	09 01 08 00020166	CL MARIANO ZURITA 2 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 351 08 001302568	09 01
07 340020267911	0521	FERNANDEZ ALCALDE FRANCISCO	09 01 03 00152389	CM QUINTANA 9	09127	FUENCALIENTE DE LUCIO	09 01 351 08 001330658	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 17 1.º B	09007	BURGOS	09 01 351 08 001430284	09 01
10 09101740877	0111	PENA CAMPOS PERFECTO	09 01 03 00106014	PZ MARIA CRUZ EBRO 8 5.º A	09006	BURGOS	09 01 351 08 001446957	09 01
07 500049243984	0611	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	09 01 06 00114482	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 351 08 001541331	09 01
07 500049243984	0611	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	09 01 06 00114482	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 351 08 001541634	09 01
07 090041530856	0521	HERNANDO HERNANDEZ IVAN	09 01 04 00017832	CL ALFAREROS 63 1	09001	BURGOS	09 01 351 08 001542038	09 01
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	09 01 08 00031482	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	09 01 351 08 001545169	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 090020541773	0521	MAZAGATOS GIL BASILIA	09 01 90 00053996	PL CASTILLA N 2 1 IZQ	09003	BURGOS	09 01 380 08 001112511	09 01
07 091002318935	0521	HERRERA VICARIO CAROLINA	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7 A	09004	BURGOS	09 01 380 08 001227901	09 01
07 090041033631	0521	ORTEGA EVAMARIA HERRERO	09 01 97 00077132	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 A	09230	BUNIEL	09 01 380 08 001253967	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 091009526843	0611	GOMEZ SAUCEDA GLORIA ELIZABET	N 09 01 07 00215957	CL EMPERADOR 70 1 D	09003	BURGOS	09 01 381 08 001012679	09 01
07 321010850107	0521	DE ARAUJO LOPES NOGUEIRA RUI MANUEL	N 09 01 08 00048155	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 3 BJ A	09007	BURGOS	09 01 381 08 001199407	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	N 09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 381 08 001228002	09 01
07 090041033631	0521	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	N 09 01 97 00077132	CL CHILE 18	09001	BURGOS	09 01 381 08 001254068	09 01
07 090031694854	2300	MOLINA SAEZ ANA MARIA	N 09 01 08 00075336	CL SAN FRANCISCO (CARITAS) 8	09003	BURGOS	09 01 381 08 001572249	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 091004531545	0521	GARCIA DIEZ DAVID	09 01 06 00063356	CL JUAN DE PADILLA 14 1.º D	09006	BURGOS	09 01 503 08 001260334	09 01
07 090033892007	0521	GONZALEZ CALVO FERMIN	09 01 08 00006123	PZ SAN BRUNO 7 5.º E	09007	BURGOS	09 01 503 08 001260435	09 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 06 000029

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006	BURGOS	947 0245190	947 0245191

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Grupo MGO, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro de prevención de riesgos laborales, en un establecimiento sito en la carretera de Poza, n.º 20 bajo de Burgos. (Expte. 155/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804909/4888. – 34,00

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 10 de junio de 2008, ha resuelto que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante los días del 20 al 22 de junio de 2008, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde la

Segunda Teniente de Alcalde D.ª Gema Conde Martínez, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el art. 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804873/4887. – 34,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

El Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2007, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por un plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 16 de junio de 2008. – El Presidente, Víctor Escribano Reinoso.

200804908/4901. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 4 de junio de 2008 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º) Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º) La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 diciembre, de Régimen JG de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Benslama, Mhamed	18/02/1979	11/05/2008
Bouhamed, Mohamed Rahid	02/01/2002	05/05/2008
Bravo, José Miguel	18/04/1990	19/05/2008
Chen, Wang	09/07/1978	21/04/2008
Dahhane, Abdelilah	08/09/1986	20/05/2008
Ezzarg, Lamiae	30/07/1981	04/05/2008
Gutiérrez Bravo, Nicole	14/10/1991	19/05/2008
Hadji, Yamina	17/12/1975	08/05/2008
Marsli, Jamal Eddine	03/07/1984	15/05/2008
Olivo Bautista, Fausto Alexander	10/11/1985	12/05/2008
Othmani Ep Ferouli, Aicha	25/12/1981	17/04/2008
Pereira Ortiz, Robert	26/06/1969	15/05/2008
Pulla Yunga, Lorena Elisabeth	01/09/1981	04/05/2008
Rodrigues Silva Da, Daniel	19/05/2006	19/05/2008
Santos Dos Barbosa, Maria Dos Prazares	08/11/1974	25/04/2008
Stauffer, Maria Geralda	13/06/1959	25/04/2008
Touzani Ezzarg, Nohaila	29/10/2004	04/05/2008

Miranda de Ebro, a 4 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo.

200804864/4843. – 52,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, la ordenanza

municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Aranda de Duero, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero, 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200804894/4889. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D.ª Eva Matabuena Sánchez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de peluquería en calle Juan de Medina, n.º 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 6 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200804845/4845. – 34,00

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	25.000,00
6.	Inversiones reales	3.700,00
Total gastos		35.200,00
INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	10.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.600,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
Total ingresos		35.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200804847/4847. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanabureba

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. – *Fundamentos y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y alojamientos que estén abiertas u ocupadas más de dos días al año.

2. – A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o alojamientos y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos o de animales, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o alojamientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en los que se establece el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario, habitacionista o incluso de precario.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o alojamientos, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad de 37 euros por unidad de vivienda o centro de alojamientos, 7 euros pabellones y 30 euros las bodegas sin agua y los solares, incrementándose anualmente de acuerdo con el I.P.C. Estas cantidades tienen carácter irreductible y corresponden a una anualidad.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Artículo 8. –

El alta se hará mediante declaración del interesado e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del alta.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición derogatoria. –

Se deroga la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Concejo Abierto en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quintanabureba, a 4 junio de 2008. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200804827/4848. – 84,00

Mancomunidad Oca Tirón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 9 de junio de 2008. – El Presidente, Angel Estébanez Bustillo.

200804835/4849. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	47.492,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.305,90
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	360.741,54
Total presupuesto		501.340,36

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	40.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.700,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
7.	Transferencias de capital	346.940,36
Total presupuesto		501.340,36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200804838/4850. – 47,00

Ayuntamiento de Oquillas

La Asamblea Vecinal de Oquillas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2008 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Cap.	Descripción	Consig. inicial (euros)	Consig. defin. (euros)
9.	Pasivos financieros	4.800,00	27.550,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Cap.	Descripción	Consig. inicial (euros)	Consig. defin. (euros)
8.	Activos financieros		22.750,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por

el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Oquillas, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Roberto Hernández Muñoz.

200804841/4851. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 80, de 28 de abril de 2008. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública de treinta días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Orbaneja Riopico, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200804863/4852. – 101,00

* * *

ORDENANZA CONSTRUCCIONES DE ORBANEJA RIOPICO

Artículo 1.º – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier acto para el que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Los actos a los que se refiere el apartado anterior, son los señalados en:

A) El art. 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismos de Castilla y León.

B) El art. 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, referente al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

C) Los actos señalados por las Normas Urbanísticas Municipales y por la legislación sectorial aplicable.

Artículo 2.º – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.º – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, salvo la excepción del art. 7.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de la concesión de la licencia y si esta no existe, cuando se inicie la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.º – *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, conforme el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 5.º – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 7.º – *Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 2,5%. Se establece como mínimo un impuesto de 10,00 euros con independencia de la base imponible.

Artículo 8.º – *Fianza.*

Para responder de los posibles desperfectos que se cause en el viario público, en el mobiliario urbano o en cualquier otra propiedad municipal, por el Ayuntamiento se podrá imponer la obligatoriedad de prestar una fianza, cuya cuantía se determinará en relación al valor de la obra a realizar y los posibles desperfectos que puedan causarse y que será objeto de devolución cuando se compruebe la no existencia de daños o desperfectos o que ya se ha realizado la reparación de los mismos o correcta ejecución de las obras. De no realizarse por el solicitante de la licencia, las reparaciones necesarias o la indemnización por los daños causados, se procederá a la ejecución de la fianza en la parte correspondiente.

Para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización, se prestará una garantía del 50 % de las obras de urbanización que se deban realizar, según valoración municipal, conforme señalan las Normas Urbanísticas Municipales. Dicha

fianza será devuelta previa comprobación municipal de la adecuada ejecución de la totalidad de las obras, o en su caso, el que se han realizado satisfactoriamente las reparaciones necesarias. De no realizarse dichas reparaciones, se procederá a ejecutar la fianza.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal aprobada por el pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la concesión de licencias de primera ocupación.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 80, de 28 de abril de 2008. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública de treinta días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de licencias de primera ocupación.

Orbaneja Riopico, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200804862/4853. – 136,00

* * *

ORDENANZA LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION
DE ORBANEJA RIOPICO

Artículo 1.º – *Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de inmuebles, edificios y locales.

Artículo 2.º – *Edificios.*

A efectos de esta ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también, los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

Artículo 3.º – *Finalidad.*

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el inmueble, edificio o local construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y ornato públicos.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

Artículo 4.º – *Solicitud de licencia.*

1. Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al

Alcalde del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, la cual deberá contener, en todo caso. Los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado, en su caso, de la persona que lo representa, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad, adjuntando fotografías de las fachadas exteriores.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) La preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado relativo al art. 293.2.d del Decreto 22/2004 sobre el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

c) Certificado de haber dado de alta el inmueble en la Gerencia Territorial del Catastro o que acredite la solicitud de inscripción catastral.

d) Boletines correspondientes al funcionamiento de las instalaciones del edificio.

e) Acreditación de la aceptación municipal de los viales y en su caso obras de urbanización correspondientes.

3. La existencia de enganche o acometida a las redes de abastecimiento de agua (incluido instalación de contador) y alcantarillado, así como el pago de las tasas correspondientes, será obligatorio para la concesión de las licencias de primera ocupación. La llave de paso, así como el contador, deberá quedar debidamente precintado, hasta que se produzca el alta para la utilización de los servicios, que requerirá la licencia de primera ocupación.

4. A efectos de la licencia regulada en la presente ordenanza, tendrán carácter independiente y serán objeto de licencias diferentes, cada uno de los elementos construidos, que puedan ser considerados como unidades distintas del resto, y que gocen de la posibilidad de utilización independiente. En caso de viviendas, cada una de ellas será objeto de licencia diferente.

Artículo 5.º – Competencia.

La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde, que si lo considera oportuno, podrá delegar en el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 6.º – Procedimiento.

1. Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Intervención de Fondos y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. El informe de la Intervención de Fondos versará en orden a la obligación de contenido económico.

4. Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.

Artículo 7.º – Obligación de resolver.

1. – El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.

2. – La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

Artículo 8.º – Acto presunto.

Si viciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución.

Artículo 9.º – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. – Queda prohibida a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. – En la enajenación total o parcial del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, las carencias de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 10. – Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, telefonía y otros servicios.

1. – Las empresas suministradoras de energía requerirán la licencia de primera ocupación, para la contratación de los servicios, que no sean para la ejecución de obras.

2. – El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, correspondiente al Ayuntamiento, titular del servicio público y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. – El servicio de teléfono, quedará igualmente condicionado a la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación.

4. – El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

5. – Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

6. – El Ayuntamiento o en su caso la empresa distribuidora, no podrá suministrar agua para uso doméstico o de ejercicio de una actividad, en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

Artículo 11. – Infracciones.

Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera utilización y ocupación.

Artículo 12. – Sanciones.

1. – La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 500,00 a 6.000,00 euros.

2. – En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

Artículo 13. – Personas responsables.

Será sujeto responsable de la obligación de obtener licencia de primera ocupación y en su caso, de las responsabilidades administrativas derivadas de su incumplimiento, el promotor de la edificación y en su defecto, el constructor de las mismas; en defecto de los anteriores, serán responsables los ocupantes del inmueble.

Artículo 14. – Órgano competente.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 15. – Procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 16. – *Ordenanza fiscal.*

La expedición de las licencias a que se refiere la presente ordenanza, dará lugar a la liquidación de la tasa que corresponda según la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos.

Disposición final. –

La presente ordenanza aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2008, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho en Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Pampliega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento.

En Pampliega, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200804861/4854. – 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación de proyecto de obra

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2008, acordó:

La aprobación del proyecto técnico de la obra de «Recuperación de molino municipal», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Diego García Barriuso, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 46.181,61 euros.

El mismo se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200804859/4856. – 34,00

Por la mercantil Construcciones y Excavaciones Rasan, se ha solicitado la devolución del aval de la obra «Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento», 4.ª fase.

Al objeto de que los interesados, en virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de 7 de junio de 2008, puedan realizar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, se abre un plazo de exposición pública

de veinte días hábiles. Transcurrido el mismo, en el supuesto de que no exista reclamación, reparo u observación alguna tras la exposición pública se procederá a la devolución del mismo sin más trámite.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200804843/4857. – 34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	45.600,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.120,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.840,00
Total ingresos		156.560,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	33.200,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	69.600,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	46.400,00
Total gastos		156.560,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2008. –

a) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación nacional.

1. 1. – Secretario-Interventor; n.º de plazas: 1

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 116 de la Ley 4/1999 y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hortigüela, a 13 de junio 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200804892/4892. – 39,00

Ayuntamiento de Mazuela**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	3.772,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.978,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	38.750,00
Total presupuesto		66.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	13.100,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.550,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.350,00
7.	Transferencias de capital	28.400,00
Total presupuesto.		66.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200804876/4895. – 34,00

Ayuntamiento de Huérmeces

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, aprobó, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Huérmeces, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Santiago González González.

200804875/4894. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 235.300,00 euros y el estado de ingresos a 235.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huérmeces, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Santiago González González.

200804877/4896. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad en sesión de 31 de mayo del actual, el presupuesto general para 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cecilia, 4 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200804888/4897. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2007, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días, a fin de que pueda ser consultada y presentar en este plazo y ocho días más, por escrito, cuantas alegaciones o reparos consideren oportunos.

Santa Cecilia, 4 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200804889/4898. – 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 31 de mayo del actual, el proyecto de las obras tituladas «Pavimentación de accesos a Santa Cecilia», cuyo importe total asciende a 45.000,00 euros y que ha sido redactado por el señor Arquitecto D. Fernando de las Heras González, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Las obras se hallan incluidas en el Plan FCL 2008, con el número 186/0.

Santa Cecilia, 4 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200804890/4899. – 34,00

Junta Administrativa de Oteo de Losa

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez celebrada la sesión por el Pleno de esta Junta, el día 29 de abril de 2008, se aprobó el presupuesto general para 2008, nivelado en doscientos cuatro mil doscientos euros.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 95 de fecha 20 de mayo de 2008, sin que durante el plazo de veinte días hábiles, comprendidos entre el 21 de mayo de 2008 y el 12 de junio de 2008, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario mencionado.

I. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	132.200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
Total presupuesto de ingresos . .		204.200,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	32.000,00
6.	Inversiones reales	172.200,00
Total presupuesto de gastos		204.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Oteo de Losa, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200804904/4900. – 36,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

- a) Tasa de aguas: Ejercicio de 2007.
- b) Tasa de recogida de basuras: Ejercicio de 2007.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde.

El periodo de pago será del 25 de julio al 25 de septiembre de 2008. Se recomienda a todos los contribuyentes que domicilien el pago para facilitar la recaudación. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se aplicarán los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Fresno de Río Tirón, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200804903/4902. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por D. Isidoro Diéguez Rodríguez, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de alojamiento de 25 canes de raza podenca, en la parcela n.º 262 del polígono 505 de Revillarruz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Revillarruz, a 5 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Raquel de la Fuente Muñoz.

200803764/4927. – 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales el 11 de abril de 2008 por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2008, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2008.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Crédito/euros
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	198.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	900,00
7.	Transferencias de capital	167.000,00
Suma		366.740,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Crédito/euros
1.	Gastos de personal	6.840,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	192.900,00
6.	Inversiones reales	157.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
Suma.		366.740,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 16 de junio de 2008. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200804914/4928. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas, hace saber:

Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, n.º 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150, n.º 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	105.000,00
2.	Impuestos indirectos	27.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	127.500,00
4.	Transferencias corrientes	122.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	316.000,00
Total ingresos		786.500,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	70.500,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	243.000,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	420.000,00
Total gastos		786.500,00

Rioseras, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200804884/4865. – 55,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2007, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará definitivamente

aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200804885/4866. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2008, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 17 de junio de 2008. – El Alcalde, David García Tobar.

200804935/4929. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2006, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Sarracín, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200804953/4944. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2008, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urria, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200804945/4945. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

D. Jesús Alonso Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para ampliación de serrería de maderas, sita en el P.K. 412, margen derecha, de la Carretera Nacional 234 Sagunto-Burgos, en el término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Chicote Mediavilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que establecen el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200804755/4946. – 44,00

D. Ricardo González Esteban, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de 10 terneros de cebo, sita en calle La Cuerda, 43, de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200804688/4947. – 34,00

Junta Administrativa de Villahernando (Coto de Caza BU-10.972)

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de ampliación del coto de caza BU-10.972 de Villahernando con fincas de la Jurisdicción de Villate, pertenecientes al Ayuntamiento de Villadiego, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la jurisdicción de Villate y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las

fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.972, por un periodo de 5 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2012/2013.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

<i>Propietario</i>	<i>Has.</i>
Alonso Manjón, Hnos. 11	2,9900
Alonso Terradillos, Jesús	1,3200
Calzada Bustillo, Cristina	0,0907
Calzada Bustillo, Dionisia	0,4614
Calzada Martínez	2,4390
De la Hera Lázaro, Alberto	2,3840
Delgado Rodríguez, Daciano	0,0414
Fernández Somavilla, Loreto	0,3920
Fuente González, Honorio	0,5060
Fuentes Bayuelos, Pilar	1,0811
Fuentes Díez, Lorenzo	0,2442
García Pérez, José María	0,2005
García Pérez, Sabina	0,3520
González Ortega, José	2,5580
López Díez, Valeriano	0,1387
López, Luis Angel	4,3240
López Ortiz, Silvano	0,9260
Martínez de Juana, M.ª Mercedes	0,3401
Martínez López, Angel	1,0420
Martínez López, Dolores	0,4020
Martínez López, Natividad Mayor	1,4236
Martínez López, Valentina	0,7960
Martínez Rodríguez, Andrés	0,4131
Mediavilla Mediavilla, Luisa	4,2260
Mediavilla Rojo, M. Concepción	4,4720
Muñoz Ruiz, Fernando	0,2102
Pardo González, Alejandra	1,3540
Pérez García, Javier	0,3114
Pesquera Calzada, Hnos. 3	11,2070
Pesquera Calzada, María Jesús	0,0754
Pesquera González, Abundio	9,3820
Rodrigo Calzada, Esperanza	2,1200
Rodríguez Vicario, Eutiquia	0,4609
Semprun Alzurenna, Manuel	0,9180
Sierra González, Amalio	0,1363
Terradillos Pedrosa, María Teresa	3,0620
Ubierna Pérez, Eladio	0,6200
Ubierna Pérez, José	0,4160
Ubierna Pesquera, Carlos	0,7540
Vacas Arangüena, M. Rosario	0,0206
Desconocido	8,1892

<i>Políg.</i>	<i>Parcela</i>	
505	5.039	0,7272
504	5.126	0,6425
504	5.232	0,4029
504	5.236	0,3474
504	5.256	0,3687
504	5.353	0,6106
504	5.356	0,4716
504	5.384	0,6354
504	5.385	0,4157
505	5.084	0,5883
505	5.506	0,1032
506	5.111	0,3027
506	5.116	0,7500
506	5.210	0,5160
506	5.232	1,3070

Total 72,8008

En Villahernando, a 29 de mayo de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Araceli López Ruiz.

200804925/4948. – 46,00

Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos

La Junta Administrativa de Rabé de los Escuderos (Burgos), por resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2008, acordó aprobar y someter a información pública el proyecto de «Rehabilitación del inmueble municipal» (fase 3, planta superior), sito en la calle Mayor, 61 bis de Rabé de los Escuderos, redactado por el Arquitecto D. Fernando de las Heras González, por un presupuesto total por contrata, IVA incluido de 48.000 euros; así como la separata 1 (albañilería), del citado proyecto para incluir en planes provinciales de 2008, por importe de 24.000 euros, IVA incluido.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma y Alcaldía de Rabé de los Escuderos (Burgos), pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de apertura al público.

En Rabé de los Escuderos, a 11 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Ana Delia García García.

200804956/4951. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Presupuesto único simplificado para el ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto único simplificado para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados en el artículo 170.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castrillo del Val, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200804952/4952. – 34,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2007, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2007, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200804939/4949. – 34,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2006, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la probación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200804940/4950. – 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	52.466,87
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	143.542,80
4.	Transferencias corrientes	36.596,79
6.	Inversiones reales	67.091,11
Total presupuesto.		299.697,57

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	35.100,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.980,00
4.	Transferencias corrientes	56.330,85
5.	Ingresos patrimoniales	32.306,00
7.	Transferencias de capital	153.980,72
Total presupuesto		299.697,57

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200805103/5099. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.611.

Características:

– Línea subterránea a 20 kV. con origen en el apoyo n.º 20.467 de la línea Los Balbases de la subestación transformadora Villaquirán, en la derivación al centro de transformación Pedrosa del Príncipe, y final en el centro de transformación proyectado, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 3 líneas para la conexión de los suministros existentes y 1 línea para la conexión de un productor de energía fotovoltaica, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación existente Pedrosa del Príncipe de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V., para alimentación a productor fotovoltaico y mejora de las instalaciones en Pedrosa del Príncipe.

Presupuesto: 22.723 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804790/5319. – 128,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.564.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de marzo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de mayo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 22 de abril de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma del centro de transformación San Fernando (100100460) y de un tramo de línea subterránea de media tensión 17-centro 5, de la subestación transformadora Burgos, con origen en la cala de empalme que se realizará en las cercanías del centro de transformación ubicado en Plaza Rey San Fernando de Burgos y final en la celda de línea proyectada en el centro de transformación existente San Fernando, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 29 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804791/5353. – 256,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.612.

Características:

– Línea aérea de media tensión, centro 1 de la subestación transformadora de reparto Anduva, con origen en apoyo existente n.º 11 y final en apoyo proyectado n.º 18.400, donde se realizará el paso a subterráneo, de 34 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Línea subterránea de media tensión, paso a subterráneo, con origen en el apoyo n.º 18.400 proyectado y final en la celda de línea proyectada en centro de transformación proyectado, Sendilla 33 Miranda, de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en la celda de línea proyectada en el centro de transformación Sendilla 33 Miranda y final en empalme junto al centro de transformación carretera Tirgo, que se desguaza, de 465 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1 de 630 kVA. de potencia B1-B2 denominado Sendilla 33 Miranda y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Sendilla 33 Miranda, con 4 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 3 (1 x 240)+1 x 150 y 3 (1 x 150)+1 x 95 mm.² de sección.

– Desguace de 450 m. de línea aérea de media tensión (conductor LA-70), incluyendo 8 postes de hormigón y una torre metálica.

– Desguace del centro de transformación intemperie Barriada Rodríguez Valcárcel y centro de transformación Caseta Obra Civil, carretera Tirgo-Miranda en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 123.830,35 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804792/5354. – 136,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.615.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en las líneas del nuevo doble circuito a construir desde la subestación transformadora Pancorbo, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados 2, 3, 4 y 1, de 4.170 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 19.702 y final en el apoyo n.º 19.703, ambos de la línea Pancorbo, de la subestación transformadora Pancorbo, entrando y saliendo en el centro de transformación n.º 1, de 830 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie n.os 1, 2, 3 y 4 de 400 kVA. de potencia c/u., y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 20 líneas (5 por centro) con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace de la línea Pancorbo de la subestación transformadora Pancorbo, eliminando los apoyos n.os 105, 106, 107, 108 y 288 m. de línea, para electrificación del Polígono Industrial El Prado en Pancorbo.

Presupuesto: 347.336,32 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804957/5356. – 136,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de variante de la línea aérea «Vilviestre», tramo entre los apoyos 17.431 y 17.447, en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/26.935 B.

Antecedentes de hecho. –

La Compañía Mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de febrero de 2008 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado el 12, 18 y 25 de marzo de 2008, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto a la empresa Telefónica, Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero. Al respecto, Telefónica y el Servicio Territorial de Medio Ambiente en relación a la colada, emiten informe favorable, mientras que la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en relación al monte de utilidad pública, emiten un condicionado, que es aceptado por el peticionario. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, informando favorablemente, y certificando el 27 de marzo de 2008.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de doña Yasmina Andrés Sainz como tutora legal de Felipe Andrés Vicente, manifestando no estar de acuerdo con el paso de la línea por su parcela, sin exponer razones para ello. Iberdrola contesta que no procede la limitación a la imposición de servidumbre ya que la Sra. Andrés Sainz no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentariamente vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, mientras que la alternativa propuesta superaría con creces el límite

del 10% del presupuesto afectado por la variante que marca el citado artículo.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de media tensión Vilviestre de subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra —variante proyectada—, con origen en apoyo proyectado n.º 17.431 y final en apoyo también proyectado n.º 17.447, de 1.781 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea de media tensión derivación El Corralito, con origen en apoyo proyectado n.º 17.432 de la línea general Vilviestre y final en apoyo existente n.º 013165, de 102 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

6.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo

dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804887/5355. – 540,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LINEA ELECTRICA ENTRE LOS APOYOS 17.431 Y 17.447
EN VILVIESTRE DEL PINAR

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Apoyo n.º	Ocup. apoyo	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Sup. vuelo	Sup. suelo						
TERMINO MUNICIPAL DE VILVIESTRE DEL PINAR										
189	Prado	71	284		17.431		MUP 289	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	264
189B	Prado	12	48				MUP 289	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.903
1	Prado	47	188		17.432	2,85	La Carreta	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.894
2	Prado	37	148				La Carreta	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.895
3	Monte	884	3.536		17.433 a 17.440	6,43	MUP 289	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.893
4	Monte	402	1.608		17.441 a 17.443	3,54	MUP 289	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.887
5	Prado	22	88		17.444	1,32	Mata	Desconocido	4	1.904
6	Pastos	8	32				Henares	Felipe Andrés Vicente	4	1.262
7	Pastos	59	236				Henares	Felipe Andrés Vicente	4	1.263
8	Prado	9	36		17.445	0,32	Henares	Hdros. Rafael Andrés Vicente	4	1.264
9	Prado	65	260		17.445	0,32	Henares	Felipe Andrés Vicente	4	1.265
10	Prado	33	132				La Mata	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.889
11	Prado	8	32				Henares	Hdros. Gerardo Mediavilla López	4	1.271
12	Prado	6	24		17.446	2,34	Henares	Jesusa García Condado	4	1.272
DERIVACION EL CORRALITO										
1	Prado	6	156		17.432	2,85	La Carreta	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.894
13	Prado	6	72		13.165		La Carreta	Ayto. Vilviestre del Pinar	4	1.893

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 24 de junio de 2008. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200805395/5363. – 576,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 08 000013.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 011003129726	0521	GOMEZ LEMOS NEREA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00095843	CL SAN ESTEBAN 28	09219	ORON	01 01 218 08 001028058	01 01
07 040040134872	0521	ROQUE ROBLEDO JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO	01 01 08 00105240	UR ARALAR 21	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 01 351 08 001154865	01 01
10 01002964385	0111	GUERRA GARCIA ROBERTO PATRICI	SALARIO PENSION PRES	62 01 08 00013878	PB DE LOS ANGELES 8	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 864 08 001330071	01 01
07 010023119624	0521	HERAS ROSADO JOSE LUIS	RES.FIN. APLAZ. ADMON DESEST.OFICIO	01 01 05 00090001	CL FUNDACION 1 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 333 08 001019974	01 02
07 091001244356	0521	PEREZ CASTAÑEDA VANESA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	01 03 03 00050606	AV REPUBLICA ARGENTINA 73 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 001137990	01 03
07 091001244356	0521	PEREZ CASTAÑEDA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 03 00050606	AV REPUBLICA ARGENTINA 73 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 366 08 001243074	01 03
			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT						

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 041006239738	0611	LAZRI FARID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 01 00105380	CL SEDANO 7 BJ 1	09005	BURGOS	04 02 313 08 007157049	04 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FRANCISCO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 08 005232010	07 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FRANCISCO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 08 005747322	07 02
07 091009040530	0521	ALVAREZ VICENTE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13 07 00204994	AV REYES CATOLICOS 32 2 B	09005	BURGOS	08 13 313 08 022425700	08 13
07 101009583209	0611	EL AZHARI YASIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 23 06 00029593	CL ROSA CHACEL 7 1 A	09007	BURGOS	08 23 351 08 025979536	08 23
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 02 03 00103118	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	10 02 351 08 001621389	10 02
07 101002827359	0611	BELLAZIZ KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 01 00231164	CM CASA LA VEGA 31 7 B	09007	BURGOS	10 03 313 08 001828830	10 03
10 01102886057	0111	GUTIERREZ NAVAJO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 05 00095019	CL REYES CATOLICOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	12 04 313 08 003172956	12 04
07 041022248778	0611	MOHAMED TSABET MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 08 00027753	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 218 08 004651050	25 01
07 521001229492	0611	CHELLAKH ABDENOUR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	25 01 06 00055280	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	25 01 351 08 004519593	25 01
10 26102696158	0111	PAVIMENTOS CICEN, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 08 00103281	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 08 001361370	26 01
07 261002986840	0521	CONDE GOMEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 09 06 00316189	CL LA ESTACION 33 4.º IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 09 313 08 013688829	28 09
07 340010951160	0521	OLMO ESTEBANEZ MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 09 95 00030827	AVDA GENERAL YAGUE 10	09004	BURGOS	28 09 313 08 015439273	28 09
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL CORTES 8 2.º IZD	09002	BURGOS	28 11 313 08 014382579	28 11
07 060043249136	0521	MAQUEDA ESPINOSA ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 16 97 00008941	CL HUESCA 2 1 A	09001	BURGOS	28 16 313 08 015476760	28 16
10 28165455015	0111	NIEVES ORTEGA PATRICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 17 08 00087052	PZ SANTAMARIA 4 1.º IZQ	09003	BURGOS	28 17 218 08 015000147	28 17
07 281233299766	0521	VASQUES LOPEZ PAULO SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 17 06 00367890	CL LA PALOMA 11 3	09003	BURGOS	28 17 313 08 015484339	28 17
07 441002806078	1221	VELEZ QUINTERO LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00175117	PZ DEL TRIGO 4	09400	ARANDA DE DUERO	28 18 313 08 014605275	28 18
07 441002806078	1221	VELEZ QUINTERO LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00175117	PZ DEL TRIGO 4	09400	ARANDA DE DUERO	28 18 313 08 015492827	28 18
07 280345384658	1221	SANTANA RODRIGUEZ FELICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 03 00123067	CL SORRIBAS 22 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 18 313 08 017014111	28 18
07 191005258675	0521	TICALA IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 21 07 00453941	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	28 21 313 08 013820383	28 21
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 313 08 019810308	30 01
07 301048238383	0611	BACHIRI ABDESAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 08 00248060	CL TENIENTE FIGUEROA 3 3.º D	09006	BURGOS	30 02 212 08 014443982	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 212 08 020788287	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 313 08 020625411	30 02
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 351 08 022456889	30 02
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00353150	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 313 08 020373918	30 07
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 08 00298193	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 313 08 020455659	30 07
07 301052577721	0611	CHELQI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 07 00514192	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 08 020737868	30 07
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 08 00298193	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 351 08 018316609	30 07
07 311017103892	0611	ESTEVEZ DA SILVA MARCO FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 06 00234400	PZ LAS OLLERIAS 1 1 E	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	31 03 218 08 002932241	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00138713	CL FRANCISCO CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 001936373	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00138713	CL FRANCISCO CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 002603653	31 03
07 491006263642	0611	LAZAROV HRISTOV MIROSLAV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00328191	CL SIMON DE COLONIA 3 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 08 002705909	31 03
07 501018955872	0611	CASIMIRO JOAO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00041251	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS I	31 03 351 08 002886690	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00138713	CL FRANCISCO CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 002903141	31 03
10 33110103672	0111	DOS SANTOS LOURDES BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 07 00115552	CL ALFONSO X EL SABIO 27 5 B	09007	BURGOS	33 06 313 08 003029414	33 06
07 331014951470	0521	GOMEZ SUAREZ ELIAZAR NAHIARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 05 00026477	CL MARQUES DE BERLANGA 54 4.º A	09006	BURGOS	33 06 313 08 003131868	33 06
07 081041761575	0611	FRUTUOSO DAGARELHOS CARLOS ALBERTO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	33 07 07 00011866	CL ARENAL 79	09200	MIRANDA DE EBRO	33 07 333 08 002645858	33 07
10 39102925441	0111	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 03 02 00048170	CL VILLARCAYO 85	09500	MEDINA DE POMAR	39 03 218 08 001789743	39 03
07 091012603561	0521	MARIS VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 03 08 00062282	CL LERMA 1 2 A	09001	BURGOS	39 03 313 08 001630806	39 03
07 391001643475	0521	CHERKAOUI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 03 94 00127752	CL RONDA VIEJA 5	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	39 03 313 08 001726085	39 03
07 411030617040	0611	HERNANDEZ SUAREZ PEDRO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	41 03 04 00159575	CT PALENCIA, 8	09196	FRANDOVINEZ	41 03 333 08 009369454	41 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 411030617040	0611	HERNANDEZ SUAREZ PEDRO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	41 03 04 00159575	CT PALENCIA, 8	09196	FRANDOVINEZ	41 03 333 08 013131034	41 03
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 08 000294534	42 01
07 390042543648	0521	DIAZ SAÑUDO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04 94 00135517	AV DE LA CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	42 01 313 08 000301507	42 01
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 218 08 00481901443 02	43 02
07 311003761443	0521	VIDAL ESPUNY JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 08 00019747	CL DE LA REN 6	09195	ARCOS	43 03 313 08 005373126	43 03
07 451019491880	0611	LEONARDO ANDRADE MARQUES MARIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	45 01 06 00067519	MN LASTRAS DE TEZA 0	09511	LASTRAS DE TEZA	45 01 351 08 003605875	45 01
07 461085985566	0611	AHMED RAEES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 02 08 00061849	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 12 1 C	09007	BURGOS	46 02 351 08 012069565	46 02
07 010019430388	0521	ORTEGA DELGADO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 10 98 00055355	CT CARRETERA NACIONAL 1 3	09219	SANTA MARIA-RIBARRED	46 10 351 08 016960890	46 10
07 340013767901	0521	GARCIA VALENCIA TEOFILO	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 08 00084550	BO SAN CRISTOBAL 24 1 D	09007	BURGOS	47 01 218 08 001541766	47 01
10 47006056141	0111	GARCIA SIMON EMELINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 3.º PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001606939	47 02
10 47006056141	0111	GARCIA SIMON EMELINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 3.º PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001607040	47 02
10 47006056141	0111	MARTINEZ ANTOLINEZ JESUS CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001607141	47 02
07 091003122318	0611	BARRIUL HERNANDEZ AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 08 001609464	47 02
07 091003122318	0611	BORJA JIMENEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 08 001609565	47 02
07 471019348469	0521	MIHAYLOV SEVOV IHTIANDAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 08 00028338	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 78 3.º D	09007	BURGOS	47 03 313 08 001093344	47 03
07 471013900507	0611	KOSTOV NIKOLOV VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 08 00042078	CL PISUERGA 3 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 03 313 08 001626642	47 03
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 351 08 001232679	47 03
07 480109367458	0521	SANTOS MORGADO CARLA SANDRA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 05 00059054	CL LAURENTINO ALDAY 1	09500	MEDINA DE POMAR	48 01 303 08 003131691	48 01
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 333 08 002518369	48 04
10 48108460106	0111	GONZALEZ PALOMANES LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 06 00172181	CL ZOCILLA, S.N.	09540	TRESPADERNE	48 05 313 08 003218183	48 05
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 89 00100453	CL CMNO. SAN JUAN (VIVANCO DE MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 313 08 003333270	48 05
07 480095299226	0121	MARTINEZ HINOJAL RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 07 03 00120736	AV ELADIO PERLADO 21 4 D	09007	BURGOS	48 07 351 08 002613248	48 07

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 08 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 02	CL VIÑAZA 12	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
08 13	AV MARESME 21	08940	CORNELLA DE LLOBREGA	093 4801414	093 3776562
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720	VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS 1 15 17	10600	PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
10 03	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 10	10200	TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005	CASTELLON	964 0250770	964 0252161
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039	MADRID	091 4593112	091 4504998
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 16	CL EMPECINADO 21	28801	ALCALA DE HENARES (MADRID)	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100	ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830	SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
30 01	CL MOLINA DE SEGURA, S/N ED. EROICA I	30006	MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA, S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 I	33003	OVIEDO	098 5213179	098 5224266
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212	GIJON	098 5320650	098 5311321
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300	TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005	SEVILLA	095 4581525	095 4579553
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001	TOLEDO	925 0396500	925 0396512
46 02	CL JESUS 70	46007	VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005	BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930	GETXO	094 4805792	094 4800707

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)

Formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los censos catastrales del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 2008, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Estos censos podrán consultarse en la Sección Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.ª planta.

Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805344/5320. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por doña María Rosane Silva Reis, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental (legalización), para bar sito en Plaza de España, n.º 3 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805075/5321. – 68,00

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008, se aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general de 2008, por importe de 779.000 euros, correspondiendo:

Crédito extraordinario	130.000,00 euros
Suplemento de crédito	649.000,00 euros
Bajas de crédito	779.000,00 euros

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el

Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805354/5357. – 68,00

CONTRATACION

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Rehabilitación y cimentación de las pistas de tenis 7, 8 y 9 del Polideportivo Municipal de Anduva».

2. – *Plazo de ejecución*: 3 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación*: Ordinaria, procedimiento Negociado con publicidad.

4. – *Tipo de licitación*: 420.672,58 euros, al que se añadirá el 16% de I.V.A.

5. – *Clasificación de contratistas*: C.2.e).

6. – *Garantía provisional*: 12.620 euros.

7. – *Información jurídico-administrativa*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Plaza de España, 8 - 09200 Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es,

contratacion@mirandadeebro.es

Web: www.mirandadeebro.es/contratos públicos

Obtención proyecto y pliegos: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, 29, teléfono 947 31 34 48.

8. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas del día 1 de agosto de 2008, en la forma prevista en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

9. – *Gastos*: Importe máximo 240 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805356/5358. – 80,00

SERVICIO DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 2.º trimestre de 2008

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2008, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 2008, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua, basura, alcantarillado/depuración	21.480	1.050.091,43
Basura	155	3.465,75

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805340/5322. – 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de ejecución de una obra de construcción de un muro, en el Polígono Industrial UR-3, de Trespaderne, conforme a los siguientes datos:

- 1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne.
- 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de un muro longitudinal de contención de tierra.

b) Lugar: Polígono Industrial UR-3, de Trespaderne.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación.

Importe total: 264.459,34 euros, el cual queda desglosado en un valor estimado de 227.982,19 euros y 36.477,15 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. – Garantía provisional: 6.600 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Trespaderne.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Trespaderne 09540.

d) Teléfono: 947 30 86 11.

e) Telefax: 947 30 85 61.

7. – Criterios de valoración de las solicitudes a participar:

Se exigirá que el empresario acredite su solvencia económica y financiera a través de uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8. – Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 12 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

1.º – Solicitud de participación.

2.º – Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación así como la capacidad de obrar.

3.º – Prueba de no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, reguladas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

4.º – Documentos que acrediten los requisitos de solvencia económica y financiera y la clasificación del empresario.

c) Lugar de presentación:

1.º – Entidad: Ayuntamiento de Trespaderne.

2.º – Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.º – Localidad y Código Postal: Trespaderne 09540.

9. – Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.trespaderne.com

Dicha información también podrá consultarse en las dependencias municipales.

En Trespaderne, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200805321/5323. – 240,00

Mancomunidad «Peña Amaya»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad «Peña Amaya» para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
III.	Tasas y otros ingresos	26.400,00
IV.	Transferencias corrientes	100.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	300,00
VII.	Transferencias de capital	24.000,00
Total ingresos		150.700,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	58.500,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.200,00
IV.	Transferencias corrientes	17.000,00
VI.	Inversiones reales	24.000,00
Total gastos		150.700,00

Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención; n.º plazas: 1; situación: F. complem. Sec. Ayto. Villadiago.

Personal laboral:

– Denominación del puesto: Conductor; n.º plazas: 1.

Personal laboral eventual:

– Denominación del puesto: Conductor; n.º plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo citado.

En Villadiego, a 27 de junio de 2008. – El Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200805368/5360. – 68,00

Constitución Coto de Caza (Isaac Pedrosa Pérez)

Constitución de coto de caza en Mansilla de Burgos, perteneciente al término municipal de Valle de Santibáñez

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Mansilla de Burgos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Mansilla de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Mansilla de Burgos, por 8 años, finalizando el 31 de marzo de 2016.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

<i>Propietario</i>	<i>Has.</i>
Alfonso Martínez, Josefa	0,7340
Alonso Santidrián, Elena	0,3860
Aparicio Pena, Felisa	0,1823
Aparicio Pérez, Eleuteria	0,1950
Arnaiz Páramo, Felicitas	0,1728
Arnaiz Páramo, Felicitas y Julita	4,3141
Arnaiz Rojo, Columba	0,1520
Bárcena Arnau, Elías	0,1490
Barco Saiz, Antonio	0,2260
Barco Saiz, José Luis	0,6610
Barco Varona, José Luis y Cristina	0,6490
Domingo Ribera, Gregorio	0,0700
Franco Alvarez, Quintiliano	0,2210
Fuentes Rojo, Cándido	0,0737
Fuentes Villanueva, Socorro	0,4130
García Aparicio, Jesús	0,8820
García Fernández, Angel	0,1570
García Fernández, Honorio	0,2970
García García, Francisco	1,7225
García Pérez, Fermín	0,4802
Giménez Santamaría, María Elena	1,3445
González Santiago, Natividad	0,3600
Juez Ruiz, María Raquel	0,2357
López García, Luis	0,1280
López Rodríguez, Jesús	1,3590
Mansilla García, Carmen	0,2400
Marín San Martín, Jesús	0,1190
Martínez García, María y otro	0,3775

<i>Propietario</i>	<i>Has.</i>
Miguel Rodríguez, Julián	0,2430
Miñón Arce, Florencio	1,1691
Miñón Nogal, Humildad y 8 más	2,1332
Miñón Ortega, Leonor	0,0414
Miñón Ortega, Vicente	0,9739
Miñón Río, María y hnos.	1,9780
Miñón Río, Nemesio	0,9531
Nebreda Nebreda, Adelaida	0,5840
Nebreda Nebreda, Venerando	0,1002
Nebreda Santiago, Gabina	0,1299
Nebreda Santiago, Inocencio	0,2965
Nogal Rojo, Petronila	0,5510
Obras Públicas	0,0775
Ortega Varona, Eliecer	1,2210
Palma Varona, Juan Carlos y otra	1,5870
Páramo Rojo, Nieves	0,1536
Peña Gallo, Isabel	1,0130
Peña Lorenza (Rentero)	0,7255
Peña Pardo, Angeles	0,2820
Peña Valentín	0,1606
Peña, Vicente hndos.	0,3646
Peña, Marcos	0,2706
Pérez Aparicio, José Luis	3,3380
Pérez Díez, Jesús	0,2405
Pérez Pérez, Federico y hnos.	3,8310
Pérez Rojo, Laureano	0,1623
Repsol Com. de Prod. Petrolif., S.A.	0,2212
Rest. del Medio Natural Mansilla	5,2000
Río Marcos, César	4,5195
Río Río, Esteban	0,0980
Rojo García, Benito	0,1103
Rojo López, Concepción	0,6050
Rojo López, Emiliana	1,2480
Rojo López, Faustino	0,4940
Rojo Mansilla, Catalina	0,0455
Rojo Miñón, Inocencio	0,0203
Rojo Miñón, Oliva	6,3826
Rojo Páramo, Celedonia	0,1666
Saiz Martínez, Lucio y 2 más	0,1540
Saiz Nebreda, Felicidad	0,0570
Saiz Santiago, José	0,4170
Santa Cruz Angulo, José Luis	0,1870
Santamaría Alonso, Maura	0,6230
Santamaría de la Fuente, Fidel	0,2120
Santamaría Villalaín, Juliana	0,2660
Santiago Santiago, Obdulia	0,3970
Santidrián Martínez, Tomás	0,3940
Ubierna Castañeda, Pedro	0,2039
Val Gutiérrez, Alejandro del	1,6280
Valdemoro Santamaría, José A. y otros	0,7440
Varona González, Juana	0,0362
Varona Miñón, Amparo	0,3750
Varona Miñón, Gloria	1,2790
Varona Miñón, Mauro	1,5457
Varona Páramo, Anita	2,3350
Varona Páramo, Gregorio	3,3563
Varona Páramo, Jovita	2,6849
Varona Saiz, Begoña y otro	0,9630
Varona Varona, Justina	0,1520
Velasco Fuentes, Natividad	0,1110
Villanueva Rojo, Jesús	0,1000
Rojo, Zacarías y hnos.	3,5380
Desconocido	
	<i>Políg.</i> <i>Parcela</i>
	504 5.165 0,1669
	Total 79,9187

Mansilla de Burgos, a 2 de julio de 2008. – Firmado: Isaac Pedrosa Pérez.

200805323/5362. – 260,00